



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del
administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADA

AUTORA:

Castro Quispe Sabina Yuliza

ASESOR:

Mg. Espinoza Azula Cesar Napoleón

Mg. Javier Martin Mendo Mechan

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Administrativo

LIMA - PERÚ

2018

Páginas preliminares


Página del jurado

| | | |
|--|---------------------------------------|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS | Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|---------------------------------------|---|

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a).....
 SACINA YULIZA CASTRO GUISPE
 cuyo título es:.....
 "EL COBRO INDEBIDO DE ARBITRIOS Y LA
 VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DEL ADMINISTRADOR EN LA
 MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO 2018."

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 11.....(número)
Once.....(letras).


Lima, San Juan de Lurigancho 04 de 12 del 2018...



 PRESIDENTE



 SECRETARIO



 VOCAL

| | | | | | |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad | Aprobó | Rectorado |
|---------|----------------------------|--------|---|--------|-----------|

Dedicatoria:

A mis sacrificados padres, modelos de perseverancia y dedicación, quienes me valieron de impulso, para no rendirme ante las adversidades Y finalmente este trabajo se lo dedico a los amores de mi vida mi esposo Miguel y mi bella hija Daphne, para que aprendan el camino de la superación y el éxito.

Agradecimiento:

A los docentes de la Universidad Cesar Vallejo al Mg. Cesar Napoleón Espinoza Azula y al Mg. Javier Martín Mendo Mecha por compartir sus sabios conocimientos para que así pueda desenvolverme de la mejor manera en el desarrollo de la investigación.

Declaratoria de autenticidad

Yo, Sabina Yuliza Castro Quispe identificada con DNI N° 70063864, a efecto de cumplir con las vigentes disposiciones estimadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académica Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 10 de diciembre del 2018



Sabina Yuliza Castro Quispe
DNI N° 70063864

Presentación

Señores miembros del jurado:

Presento antes ustedes la investigación de tesis titulada “El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018” puesto a vuestra consideración, que tiene como propósito Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018. en base a teorías, a trabajos previos observación de la realidad nacional y demostrando mediante resultados estadísticos a personas conocedores del tema

La elaboración de la presente investigación se ha realizado en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, esperando cumplir con los requisitos de aprobación.



Sabina Yuliza Castro Quispe
DNI N° 70063864

Índice

| | |
|---|------|
| Páginas preliminares | ii |
| Página del jurado | iii |
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Declaratoria de autenticidad | vi |
| Presentación | vii |
| Índice | viii |
| Índice de tablas | x |
| Resumen | xi |
| Abstract | xii |
| I. Introducción | 13 |
| 1.1. Realidad problemática | 14 |
| 1.2. Trabajos previos | 15 |
| 1.3. Teorías relacionadas al tema | 17 |
| 1.4. Formulación del problema. | 24 |
| 1.5. Justificación del estudio | 25 |
| 1.6. Hipótesis | 26 |
| 1.7. Objetivos | 27 |
| II. Método | 28 |
| 2.1. Diseño de investigación | 29 |
| 2.2. Variables y operacionalización | 30 |
| 2.3. Población y muestra | 31 |
| 2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad | 34 |
| 2.5. Métodos de análisis de datos | 39 |
| 2.6. Aspectos éticos | 40 |
| III. Resultados | 41 |
| IV. Discusiones | 48 |
| V. Conclusiones | 53 |
| VI. Recomendaciones | 55 |
| VII. Referencias bibliográficas | 57 |
| Anexos | 60 |
| Anexo 1. Matriz de consistencia | 61 |

| | |
|--|-----|
| Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos | 64 |
| Anexo 3. Informe de opinión de expertos sobre el instrumento de investigación | 68 |
| Anexo 4. Artículo científico | 88 |
| Anexo 5. Acta de aprobación de originalidad de tesis | 101 |
| Anexo 6. Fotocaptura de porcentaje de turnitin | 102 |
| Anexo 7. Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV | 103 |
| Anexo 8. Autorización de la versión final del trabajo de investigación | 104 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla N° 01. Operacionalización de la primera variable | 30 |
| Tabla N° 02. Operacionalización de la segunda variable | 31 |
| Tabla N° 03. Población de estudio | 32 |
| Tabla N° 04. Validación del instrumento según relación de los expertos | 35 |
| Tabla N° 05. Rangos del coeficiente de confiabilidad de Alfa de Cronbach | 35 |
| Tabla N° 06. Confiabilidad de la variable Cobro Indebido | 36 |
| Tabla N° 07. Validez del total elemento de la variable Cobro Indebido | 37 |
| Tabla N° 08. Confiabilidad de la variable vulneración de los derechos | 38 |
| Tabla N° 09. Validez del total elemento de la variable vulneración de los derechos | 39 |
| Tabla N° 10. Correlación de cobro indebido de arbitrios y vulneración de derechos | 42 |
| Tabla N° 11. Correlación de valor del predio y vulneración de derechos | 44 |
| Tabla N° 12. Correlación de uso del predio y vulneración de derechos | 45 |
| Tabla N° 13. Correlación de tamaño del predio y vulneración de derechos | 46 |

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018, está conformada por 77 Trabajadores de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, las cuales están conformadas por administrativos, fiscalizadores, y trabajadores, para la cual se utilizó una muestra (probabilística) que está constituida por 42 trabajadores de dicha institución, se utilizó para la recolección de datos como instrumento el cuestionario, mediante la técnica de la encuesta, se obtuvo una confiabilidad de .930 para la variable número 1 y .909 para la variable número 2 según la tabla categórica, nuestros instrumentos son altamente confiables, donde el coeficiente de relación entre las variables es de 0.961 el grado correlación es muy alta según la tabla categórica de Pearson, también señala que esto quiere decir que a mayor cobro indebido de los arbitrios mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018, donde la significancia es igual .000 de la tabla número 11 del r Pearson, en la prueba de hipótesis P- Valor = ,000 de (significancia) eso significa que se rechaza la hipótesis nula, por lo tanto se concluye que: se acepta la hipótesis general propuesta H1 “El cobro indebido de los arbitrios se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”.

Palabras clave: cobro indebido de los arbitrios, vulneración de los derechos del administrado y uso del predio.

Abstract

The following work had as a general objective, Establish the relationship that exists between the undue collection of excise taxes and the violation of the rights of the administered in the municipality of San Juan de Lurigancho 2018, is composed of 77 workers of the municipality of San Juan de Lurigancho, which are made up of administrative, auditing, and workers, for which a sample (probabilistic) was used, which is constituted by 42 workers of said institution. The questionnaire was used to collect data as an instrument, using the technique of the survey, we obtained a reliability of .930 for the variable number 1 and .909 for the variable number 2 according to the categorical table, our instruments are highly reliable, where the coefficient of relationship between the variables is 0.961 the correlation degree is very high according to Pearson's categorical table, also points out that this means that the higher the ndebido of the arbitrariums will be the violation of the rights of the administered in the municipality of San Juan de Lurigancho 2018, where the significance is equal to .000 of the table number 11 of Pearson r, in the hypothesis test P-Value =, 000 of (significance) that means that the null hypothesis is rejected, therefore it is concluded that: the proposed general hypothesis H1 is accepted "The undue collection of excise taxes is directly related to the violation of the rights of the administrator in the municipality of San Juan de Lurigancho 2018 ".

Keywords: undue collection of excise taxes, violation of the rights of the administrator and use of the property.

I. Introducción

1.1. Realidad problemática

A nivel mundial el problema de la mala praxis en cuestión de cobrar los tributos se ha vuelto una constante más aun en Sudamérica, El país de México es considerado como el país con las peores condiciones de cobro de arbitrios, seguidos de Guatemala y Honduras.

En el Perú los tributos son divididos por: tasas, impuestos y contribuciones, la diferencia es que mientras en las tasas tu recibes una contraprestación directa por ejemplo el pago de tasas por duplicado de DNI, los impuestos es el desembolso que realiza los ciudadanos solo para sostener al país.

Las contribuciones es el término medio entre impuestos y tasas es decir se tiene una contraprestación indirecta, los administrados que somos los ciudadanos que contribuimos, recibimos una contraprestación a medias es decir pagamos por servicios locales como la limpieza de la basura, baja policía que es el serenazgo, mantenimiento de parques y jardines esto es perfecto y justo, el tema que nos aborda es cuando los gobiernos locales sin ninguna justificación y sin ningún criterio nos impone el cobro de los arbitrios de forma abusiva sin tener en cuenta los parámetros que el tribunal fiscal y luego ratificado por el tribunal constitucional.

En la actualidad después de la descentralización regional los municipios y las regiones son autónomos para la toma de decisiones internas, muchas veces sin el consentimiento del gobierno regional como estipula la norma, de esta manera los municipios locales abusan de las atribuciones cobrando indebidamente algunas las contribuciones que son obligaciones del administrado.

El tribunal fiscal en el año 2005, dictamino un precedente vinculante de observancia obligatoria, en el cual determina el cobro indebido de arbitrios ya que no uniformizan lo criterios de cobro, el tribunal fiscal, observó en cuanto al cobro de los arbitrios excesivos que el recojo de basura no se determinó por la cantidad de habitantes de la casa habitación, que es el criterio fundamental para optar de cuanto se le cobrara a cada casa, los arbitrios en cuanto a lo que deben pagar los locales que tienen un negocio tampoco se tomó en cuenta el tipo de comercio el que determina y si hay o no mayor producción de basura.

Otro de los criterios equivocados de las municipalidades locales es que en cuanto al barrido de calles, no se calcula en función a la longitud exacta del frontis del predio, solo con criterio equivocado establece de mala manera equivale a la raíz cuadrada del tamaño del inmueble lo que al criterio amplio del tribunal fiscal esto es ilegal.

En relación al pago de arbitrios por parques y jardines, por lo general las ordenanzas municipales de pago no señalan de cuantos predios están frente a parques ya que no es lo mismo de personas que viven cerca de un parque que personas que viven a cuadras de uno.

Se pronostica que si el gobierno central no toma cartas en el asunto, las municipalidades podrán ampliar su libertad de cobro de arbitrios y podrán en un futuro inventar, por así decirlo tributos con el fin de aumentar las arcas de la municipalidad.

1.2. Trabajos previos

Internacionales

Cervantes y Mancilla (2015). “Elementos básicos de las contribuciones, su estudio y su impacto social”. (Para optar el título de abogado en ciencias contables de la universidad UAEM). Texcoco – México. Cuyo objetivo general es Proporcionar a los interesados en la causa, la factible comprensión, la debilidad tributaria y la importancia de la teoría impositiva en México. Por otro lado, dicho trabajo de investigación tuvo de enfoque cualitativo, de diseño no experimental, teniendo como conclusión general que los impuestos y las contribuciones son las remuneraciones del país, puesto que usando dichos impuestos se hace posible la inversión en aspectos primordiales, siempre desde las legalidades de los cobros, sin ningún tipo de cobro indebido.

García y Escobar (2013).” Cobro indebido de las contribuciones por mejoras en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala”. (Para optar el título de abogado y notario de la universidad de San Carlos de Guatemala) San Carlos – Guatemala, cuyo objetivo es determinar si el cobro indebido por el valor de las mejoras del predio es ilegal, cuya investigación es de enfoque cuantitativa, de método inductivo, de diseño no experimental, donde su población son los 46 administrativos del municipio de Mixco concluyendo que en la municipalidad del distrito de Mixco realiza cobros ilegales a los ciudadanos de dicho

distrito, como el cobro indebido sobre el valor del predio; por lo tanto, debería de haber una auditoria interna en esa institución.

Nacionales

Rondan y Rondan (2017). “Estructura de costos y determinación del arbitrio de serenazgo en la municipalidad distrital de Wanchaq, periodo 2016”. (Para optar el grado de bachiller en derecho, de la universidad Andina del Cuzco). Cuzco – Perú, cuyo objetivo general es evaluar si el costo de los arbitrios direccionados en la municipalidad de Wanchaq en el periodo 2016 son legales y proporcionados. Metodológicamente la investigación fue realizada usando un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, con método deductivo; teniendo una población de 74 trabajadores de dicho municipio, cuya conclusión general es: que los cobros de arbitrios en la municipalidad de Wanchaq es desproporcionado en comparación a otras municipalidades de la región, debido a que en esta comunidad no cuentan con el servicio de serenazgo que son tan injustamente cobrados,

Alderete (2013).”Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo”. (Para optar el grado de Magister en ciencias políticas de la Universidad Católica de Lima). Lima – Perú, teniendo como propósito central explicar la manera en que los ciudadanos se comportan con los pagos de los arbitrios, es decir, si de verdad son excesivos o ilegales los cobros de algunos arbitrios, como es el caso del empleo del predio. Con respecto a la metodología usada se aplicó el enfoque cuantitativo, el diseño no experimental, el tipo básica, el método deductivo, cuya población son 38 trabajadores del municipio de el Tambo cuya conclusión refiere el autor que los ciudadanos tiene un comportamiento aislado sobre este tema, la gran mayoría no sabe o no le interesa.

Monteza (2016).” La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015”. (Para optar el grado de licenciado en contabilidad de la universidad Señor de Sipán). Chiclayo – Perú. Tuvo como propósito principal establecer la relación entre la recaudación de impuestos municipales y el desarrollo sostenible en el distrito de Aramango, es una tesis de enfoque cuantitativo, de tipo básico donde su población es de 372 pobladores de Aramango en el año 2016, concluye su investigación si existe relación entre la recaudación indebida de impuesto predial referente al tamaño del predio, debido a que su cálculo es exagerado a la casa que el contribuyente

habita y esto perjudicaría al desarrollo sostenible del distrito Aramango, ya que los contribuyentes dejaran de cancelar sus arbitrios.

1.3. Teorías relacionadas al tema

Ruiz de Castilla (2014), señaló que unos de los orígenes más principales de los impuestos tiene que ver la aptitud contributiva, vale decir con aquellas expresiones de riqueza que ostentan los sujetos que operan en el mercado. Las apariencias más criteriosas de aptitud contributiva se basan en la producción de ventas, posesión de patrimonios y ejecución de actividades de consumo. De esta forma, en todas las estructuras tributarias modernas, se jacta la asistencia de un establecido régimen de imposición a la renta, imposición al patrimonio e imposición al consumo. Diferente resultaría que las contribuciones se hallan en su origen en la recaudación de beneficios por parte de ciertos sujetos económicos, gracias a una establecida actividad del Estado, transformado en obras o servicios públicos (p. 1).

Los gobiernos centrales tienen la potestad administrativa sobre los impuestos, ya que son considerados como aquellos que gravan un factor relativamente móvil. Aquellos que cuentan con tasas graduales son prolijos y su naturaleza se halla desigualmente dispersadas en todo el territorio nacional. Los impuestos son de carácter local, son aquellos tributos formados por ley para favorecer a los gobiernos locales, cuya realización no crea una contraprestación, de manera direccionada, entre la municipalidad y el contribuyente. Es un ingreso común que es conseguido de manera regular y paulatina, pero siempre manteniendo una perspectiva perenne. Su peculiaridad se sujeta en diferencia a los impuestos anteriores, debido a que no es posible encontrar al que ocasiona externalidades hacia quienes se benefician del servicio. Los impuestos de carácter local tienen por finalidad generar beneficios solo a los individuos que pagan sus tributos. El beneficio no tiene trascendencia en otras jurisdicciones y no se crean externalidades. De este modo, Las municipalidades distritales y provinciales, podrían tener la independencia necesaria para poder tener la capacidad de impartir los ingresos de manera idónea, optimizando los recursos y haciendo que las necesidades de los contribuyentes que habitan en la localidad sean satisfechas (Galván, 2013, p. 158).

Los arbitrios son aquellas contraprestaciones que conforman parte de una serie de tributos que deben ser susceptible de ser cancelado por las personas en su momento, en este caso llamados contribuyentes, siendo una retribución pública referente al goce de una prestación

o mantenimiento de un determinado servicio público. La característica primordial es que estos tributos no son considerados indivisible (Fonseca, 2010, p. 6).

Los arbitrios municipales con unas variables tributarias percibidas dentro de un concepto globalizado y genérico de diferentes tasas según su categoría, asimismo, desprendiéndose de aquella prestación que ejecuta las municipalidades a favor de sus contribuyentes. Según el cuerpo normativo vigente en Texto único ordenado de la Ley de Tributación municipal, Decreto Legislativo N° 776, los municipios tienen las facultades de regular, crear, normar unas infinidades de arbitrios para su cobro necesario; considerando los efectivos que le demanda distribuir y prestar el servicio a favor de sus contribuyentes (Fuerte, 2011, p. 9).

Los arbitrios municipales es un tipo que conforma parte de tributos que a la par, corresponde a la familia de las tasas municipales, de este modo su fin es de gerenciar la prestación de los servicios públicos que comúnmente son utilizados y aprovechados por los contribuyentes, aunque la realidad es adversa, esos beneficios contribuyen intereses particulares de forma efectiva; sino caso contrario, de forma indirecta, pues es la comunidad, a través de los contribuyentes que se benefician directamente con el servicio (Abellaneda y Campo 2011, p. 8).

Lo que respecta al impuesto predial, de acuerdo con señalado en el artículo 8 de la Ley de tributos municipales, es un impuesto que cohesionan anualmente gravando el valor de los bienes inmuebles urbanos y rústicos. Para estas consecuencias, se establece que los que son considerados como predios a aquellos terrenos, incorporando a los que son obtenidos del mar, de los ríos y otras desligadas del agua, así como las diferentes edificaciones y construcciones sólidas y perennes que forman parte adicional de los mencionados predios, que no tengan la posibilidad de ser desligadas sin alterar, descomponer o destruir la edificación que se encuentra establecida (Acosta, 2016, p. 244).

Delgado (2014), Manifestó que la simple condición de un individuo como contribuyente desde el primer día de cada mes corresponde a un deber tributario. En el instante que se realice cualquier tipo de transferencia, el deber tributario que tendrá el nuevo propietario surgirá desde el día primero del siguiente mes al que obtuvo la calidad de propietario. Los arbitrios de Limpieza pública, como los de parques y jardines y serenazgos son de tiempo mensual y su recopilación económica es cada tres meses. La cancelación puede realizarse en cuotas de cada 3 meses o al contado (p. 2).

Según el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, se determina que el impuesto predial es un tipo de tributo que tiene una duración inestable anual gravando el valor consolidado de los bienes urbanísticos y rústicos. Para efecto esta contraprestación invoca a diferentes materias, como predios a aquellos terrenos, comprendiéndose también los ganados al mar, los ríos, otros generados por alguna vertiente de agua; también participando las construcciones e instalaciones fijas y permanentes que se configuren como partes que son consideradas dentro de ellos, no alcanzando la posibilidad de que puedan ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir alguna edificación (Gonzales, 2011, p. 2).

El impuesto predial es una clase de tributo con una temporalidad anual que grava el valor de aquellos predios de origen urbanísticos y rústicos, cuyo dicho valor de los predios es determinados en base a lo que se especifica en la Declaración Jurada de Autovalúo que normalmente representa el contribuyente, el origen de la recaudación de dicho tipo de impuesto, generalmente, pertenece a la municipalidad distrital donde se ubica el predio, salvo el organismo superior (Prado, 2012, p. 5).

La desprotección de los derechos del administrado, en estos casos, ciudadanos-contribuyentes, su mayor frecuencia deriva del legislador que su única finalidad fue desmedidamente por efectivizar la contribución de los ciudadanos, ya no es la regulación de los tributos por parte del estado, sino que esta se encuentran materializada por la falta de garantías dentro de la esfera de todo tipo del procedimiento administrativo. Se debe tener presente que las garantías del procedimiento administrativo no solo vulneran los derechos en forma de incurrir algún vicio, sino que además pueden derivarse de la regulación misma procedimiento administrativo (Bravo, 2012, p. 31).

Emplear el término de proceso a todo el cumulo de actos destinados a la constitución o el empleo de las normas jurídicas (sean estas jurisdiccionales, administrativa, o legislativa), involucra quitarle ese carácter esencial y común de estrategias o técnicas para la buena providencia de la administración de justicia. Se sabe muy bien que los órganos administrativos y legislativos se desprenden del Estado y están bajo el deber de cumplir ciertas reglas y principios constitucionales y también los tradicionales al proceso judicial, donde se realizará la determinación definitiva del derecho y la justicia en algún típico caso, controlando y de forma eventual, dejando de lado la actuación y conclusiones de los órganos mencionados. Y dentro de estos derechos y principios que se tiene que respetar se encuentra

considerado los derechos del administrado, por su naturaleza humana (Arboleda, 2012, p. 259).

Leguina (2013), mencionó que, los administrados que han padecido algún tipo de daño o perjuicio como efecto de algún tipo de actuación administrativa, no pueden en su inicio y salvo en los supuestos excepcionales a los que luego se hará mención, reclamar directamente la responsabilidad de dicha actuación a los procesos judiciales, Sino previamente debe agotar los mecanismos predispuesto por el órgano institucional, y solicitar por escrito la responsabilidad de la pésima actuación administrativa, correspondiente a un procedimiento administrativo legalmente previsto para que pueda velar por sus derechos inherentes como persona humana (p. 11).

El despliegue de la actividad administrativa, en que ellas ostentan de facultades constitucionales y legales obtenidas para el ejercicio de sus inherentes funciones; es así, que opte efectuar acciones de cobro a sus administrados cuando estos contengan deudas de dinero por cualquier clase de concepto y la recopilación económica no haya surgido efectos; es el caso personal de los cobros de los impuestos de carácter distrital a los predios, o impuestos predial; la administración distrital en el caso de recaudación podrá optar con tomar las acciones correspondientes para la obtención efectiva de dichos dineros producidos a causa del tributo (Becharra, 2014, p. 72).

Martin (2013), consideró que en el panorama de los gobiernos locales, también es posible la gestión indirecta en diversos servicios que son considerados públicos, como es el de Limpieza, pero con reglas concretas, que nos permitan consumir con los fines propios de esta clase de servicios. Necesariamente, en los parámetros que se siguen, se basará de exponer que la adopción de nuevas reglas no simboliza una contrapartida a la desnaturalización del régimen de la concesión administrativa, sino de brindarle un servicio actualizado e investirlo una estructura dinámica e idónea a esa estrategia administrativa, en mérito de las diversas estrategias de asociación público-privada (p. 103).

La protección de los derechos del administrados frente al abuso, al cobro coactivo injustificado, además como, la no aplicación real del principio constitucional y general del derecho, como no abusar de los derechos del contribuyente, la inobservancia del principio de razonabilidad en las actuaciones administrativas, que esté en peligro o próximos a ser vulnerados los derechos fundamentales de los administrados, para contrarrestar esta crisis,

se debe delimitar el campo de acciones de los administradores frente a las medidas adoptivas y abusivas de la propia administración, debido que como consecuencia el fenómeno del abuso del derecho se aplica desde la actividad estatal (Bechara, 2014, p. 10).

Los Gobiernos Municipales, en su gestión afrontan situaciones confusas, que llevan desorden y dificultad para alcanzar resultados positivos que coincidan con las propuestas esgrimidas por quienes postulan a los cargos públicos, que en esencia postulan e ingresan con la finalidad de encontrar y hacer el bienestar común de la sociedad (Arnaldo, 2011, p. 23).

Cuando hablamos de la teoría de gestión municipal, nos estamos refiriendo al término Dirección, el cual involucra un planeamiento, organización, coordinación, supervisión y control que, de acuerdo a los planeamientos técnicos de estudiosos del tema, son calificados como principios básicos (Blandez, 2000, p. 78).

La responsabilidad es asumida por quienes ejercen un cargo de autoridad pública, la misma que se diferencia de la responsabilidad que asumen quienes ejercen cargos de dirección en las organizaciones privadas, donde necesariamente se exige la verificación de los candidatos que demuestren calificaciones académicas, experiencia para un cumplimiento favorable (Huergo, 2010, p. 43).

Los cargos públicos son aquellos en los que se asumen una representación política, en los que no se toma en cuenta ciertas consideraciones, que atentan contra el buen desempeño y obviamente los resultados que han de esperar de su ejercicio. Asimismo, cuando hablamos de gestión, hablamos de “dirigir”, es decir “gerenciar”, nos referimos a “manejar” recursos de una determinada organización (Blandes, 2000, p. 69).

Hernández (2012), señaló que la planificación posee una naturaleza finalista: únicamente tiene sentido si con ella existen altas probabilidades de que se pueda contribuir a la obtención de adecuados objetivos organizativos.

En ese sentido es necesario que se tenga en cuenta que la labor de planificación incluye a todas las personas que han participado en la marcha de la organización, pues todos son responsables de que se logren resultados que sean asociados o relacionados con los objetivos

que nacen del proceso de planificación. Por ello, la tarea de involucrar a una gran cantidad de participantes es lo que se debe buscar con la planificación (López, 2010, p. 213).

La teoría de la organización municipal que es un proceso continuo que identifica las estructuras internas, agrupándolas y poniendo en orden, la organización municipal descentraliza y delega funciones para la eficiencia funcional (Contraloría General de la República, 2015).

La coordinación municipal es una labor intrínsecamente propia de las tareas de dirección que las entidades o instituciones otorgan a quienes desempeñan cargos de responsabilidad y/o supervisión tanto de personas como de recursos (Bardalez, 2009, p. 153).

Dos principios, tienen mucha importancia y relación con la responsabilidad; especialmente quienes la asuman, o que tengas tarea que involucran autoridad sobre personas; es decir que tengan capacidad de decisión (López, 2010).

Para afrontar con dicha responsabilidad los Gobiernos tanto locales como Regionales, deben de contar con Sistemas Administrativos debidamente organizados para garantizar resultados eficientes y eficaces que propone la actual modernidad, que hace imprescindible que cuenten con un adecuado soporte informático (Balta, 1998).

Las políticas públicas pueden ser definidas como programas desarrolladas por autoridades públicas. En este sentido, la Organización de las Naciones Unidas, las Municipalidades, o los gobiernos, son productores de políticas públicas (Althaus, 2013, p. 112).

Se puede definir una autoridad pública por tener dos dimensiones. La primera es su capacidad de representación colectiva. No es necesario que estas autoridades sean elegidas democráticamente para ser considerados como entes públicos. Solo se requiere que estas autoridades sean las que se encargan de administrar la comunidad (Fuerte 2012, p. 123).

La segunda dimensión fundamental es el ejercicio de un poder propio. Una autoridad pública no puede ser un simple intermediario. Tiene que poseer una cierta potestad. Por ejemplo, una empresa de pavimentación, que hace pistas en Piura, no es generadora de Políticas Públicas.

Según la economía clásica, las autoridades públicas intervienen principalmente para atenuar los fallos del mercado. Ello significa que, en general, el mercado es un instrumento muy útil para poder simplificar el intercambio de bienes y servicios entre los agentes económicos. No obstante, en algunas ocasiones no se logra una atribución óptima de los recursos o solamente dicha atribución no es aceptable desde una perspectiva moral (Bator, 1958, p. 45).

El estado es un tipo de comunicad política que se encuentra limitada territorialmente y realiza su regulación a través de leyes, la exclusividad de usar de forma legítima la violencia como medio para hacer cumplir el ordenamiento legal (Coller, 2003, p. 56).

Se podría decir que todos los especialistas en el tema, suelen dar diferentes clasificaciones, pues existen cientos de tipologías en función del lugar, del nivel de gobierno o de la época, sin embargo, encontramos una clasificación sencilla y útil, sin dudas es la de Theodor Lowi, que las clasifica de acuerdo a su grado de coerción pública (Alpa, 2016).

Se presentan cuatro grupos de políticas públicas condicionados a si se ejerce la coerción pública de manera directa o de manera indirecta y de si se aplica de forma directa sobre la población objetivo o en su entorno. Las políticas distributivas son de forma indirecta en el sentido de que no obligan a las personas a hacer lo que realizaría de otra manera (Theodor, 2009, p. 109).

Si bien es cierto, el marco jurídico es preciso en expresar que en temas de arbitrios se computan en función del cálculo efectivo del servicio que es ofrecido por el gobierno central y local, teniendo en cuenta la cantidad de contribuyentes del lugar en que se va a beneficiar, dichas autoridades locales, tienen a prevalecer para su división, el valor, el uso, la ubicación, y el área del predio. El uso de esa clase de criterios no solo va a vulnerar la naturaleza jurídica de esos tipos de tributos sin afectar el principio de la no confiscatoriedad, en cuanto a establecer su cuantía, para poder establecer el monto adecuado que le correspondería a cada contribuyente, debido al costo que implica los servicios de la administración municipal (Theodor, 2009, p. 125).

El cobro sobrevalorado que es afectado por el valor del predio, es muy excesivo debido a que no cuentan con ciertos parámetros para que se dé una adecuada cuantía en relación al verdadero valor del precio, para prevalecer un promedio más acorde a la realidad socio-

económica de cada ciudadano y en relación al bien que posee o quien es propietario de los bienes inmobiliario que ostenta (Althaus, 2013, p. 233).

De este modo, también debemos de recabar la información para inspeccionar y hacer un peritaje tomando las medidas antes establecidas, para un eficiente control acorde a la necesidad y de las zonas que se encuentran el predio a calcular.

El cobro ilícito por el uso del predio debería de ser computable respecto a la utilidad del bien susceptible a valoración arbitraria, en la realidad se cobra de forma unánime el mismo monto a muchos contribuyentes, cuyo propósito de esta medida sería favorecer a muchas personas que tienen un bien inmueble, pero con diferencia a otros propietarios que usan su bien para fines comerciales, arrendamiento, industriales (Coller, 2003, p. 68).

Referente a la aplicación y cálculo de este arbitrio, sería fundamental recabar información en base a los registros de la administración municipal así como la visita de fiscalizadores del mismo área, para el control de los bienes y sus respectivos propietarios para calcular adecuadamente el cobro respectivo (Althaus, 2013, p. 239).

1.4. Formulación del problema.

Problema general

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018?

Problemas específicos

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018?

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018?

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018?

1.5. Justificación del estudio

Justificación práctica:

Es pertinente el estudio sobre el cobro excesivo de los arbitrios, ya que en la actualidad se viene interponiendo contribuciones sin tener en cuenta las características de las viviendas, el uso y el tamaño así como lo determinó el tribunal fiscal, en el 2005, los tributos cobrados por la municipalidad de San Juan de Lurigancho en la actualidad no se tiene el criterio ya promulgado, es por eso que se inicia la investigación, porque es importante dentro del contexto de pago tener el conocimiento pleno de cómo se debe de pagar los arbitrio en las municipalidades del Perú.

La presente investigación se realiza por que en la actualidad, se viene suscitando un problema el cual es el cobro abusivo de los arbitrios, en el distrito de san juan de Lurigancho por parte de la municipalidad de la misma, no teniendo el criterio que ya se pronunció el tribunal fiscal en el cobro de arbitrios, es preciso ahondar en este tema porque muchos administrados sufren con el constante cobro de los arbitrios y si no los cancelan entran en un proceso de cobro coactivo, que resulta perjudicando a la colectividad de san juan de Lurigancho, por este motivo resulta pertinente culminar realizando un instrumento que nos permita explicar de qué manera el cobro abusivo de los arbitrios inciden en los derechos de los ciudadanos.

Justificación teórica:

Este trabajo se justifica teóricamente por el profesor Fonseca (2010) donde señaló que los arbitrios son aquellas contraprestaciones que conforman parte de una serie de tributos que deben ser susceptible de ser cancelado por las personas en su momento, en este caso llamados contribuyentes, siendo una retribución publica referente al goce de una prestación o mantenimiento de un servicio público. Tendiendo como ejemplo y considerado como otros ejemplos al Alumbrado público, conservación de parques y jardines, y limpieza. La característica primordial es que estos tributos no son considerados indivisible, el autor señala que los cobros deben de ser acorde a las limitaciones establecidas en el plenario fiscal.

El autor señaló que en la actualidad las municipalidades con el afán de recaudar fondos la mayoría de los alcaldes no hacen respetar los criterios de cobranza sea por falta de personas

en el municipio o por falta de personas con preparación esto también puede ser fundado por Althaus donde señaló que: el cobro sobrevalorado que es afectado por el valor del predio, es muy excesivo debido a que no cuentan con ciertos parámetros para que se dé una adecuada cuantía en relación al verdadero valor del precio, para prevalecer un promedio más acorde a la realidad socio-económica de cada ciudadano y en relación al bien que posee o quien es propietario de los bienes inmobiliarios que ostenta .

Justificación metodológica

Esta investigación es realizada desde un método deductivo, se respetará los parámetros cuantitativos dentro de la metodología, se presentarán los resultados mediante las estadísticas. En la presente investigación se aplica una recolección de datos y se materializará, un instrumento que nos ayude a Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración a los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.

1.6. Hipótesis

Hipótesis generales

H₁ El cobro indebido de los arbitrios se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

H₀ El cobro indebido de los arbitrios no se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Hipótesis específicas

El cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

El cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

El cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

1.7. Objetivos

Objetivos Generales

Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Objetivos Específicos

Determinar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Identificar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Determinar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

II. Método

2.1. Diseño de investigación

Diseño

El diseño de investigación es no experimental de corte transeccional y descriptivo correlacional, como lo señalaron:

Hernández, Fernández y Batista (2014), señalaron que la investigación es de diseño no experimental, ya que las variables de estudio no serán manipuladas y solo se observará lo estudiado (p. 149).

Hernández et al. (2014), señaló que el diseño no experimental puede dividirse en dos tipos de corte, transeccional o transversal, para esta investigación el tipo de corte es transeccional pues la recolección de datos se hará en un solo momento (p. 152).

Tipo

Valderrama (2015), indicó que una investigación es básica porque su sustento es netamente teórico, este estudio está dirigido a brindar una estructura organizada de teorías científicas (p. 112).

Enfoque

Según Quezada, (2010), señaló que la investigación presenta el enfoque cuantitativo, es por este motivo por el que se usa los métodos observacional, documental, hipotético deductivo y estadístico, para luego recoger la información y poder tabularlos con el objetivo de analizarlos estadísticamente.

Método

Según Hernández et al. (2014), el método es deductivo porque se realizará el trabajo de lo general a lo particular.

Alcance

Según Hernández et al. (2014), el Alcance o nivel es correlacional pues este estudio se encuentra dirigido a conocer el grado de relación o en qué porcentaje se relacionan determinadas variables (p. 95).

2.2. Variables y operacionalización

Las variables objeto de estudio son las variables que se indican a continuación, y se operacionaliza; así tenemos la variable 1, cobro indebido de los arbitrios y la Variable 2 la vulneración al derecho del administrado.

Tabla N° 01.

Operacionalización de la primera variable

OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLE COBRO INDEBIDO DE ARBITRIOS

| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones / Indicadores | Ítems | Esquema del Marco Teórico |
|---|---|---|--|----------------|--|
| Variable 1 (Cobro indebido de arbitrios) | Althaus (2013), El cobro sobrevalorado que es afectado por el valor del predio, es muy excesivo debido a que no cuentan con ciertos parámetros para que se dé una adecuada cuantía en relación al verdadero valor del precio, para prevalecer un promedio más acorde a la realidad socio-económica de cada ciudadano y en relación al bien que posee o quien es propietario de los bienes inmobiliario que ostenta (p.123). | La siguiente variable 1 cobro indebido de arbitrios, la cual se ha podido dimensionarla en 3. La primera: sobre el valor del predio, sobre el tamaño del predio, sobre el uso del predio, que cuenta con tres indicadores, contándose por todo ello con 15 preguntas. | Dimensión 1: Sobre el valor del predio | | <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual |
| | | | Indicador: urbanizado | 1, 2 | |
| | | | Indicador: Asociación de vivienda | 3, 4, 5 | |
| | | | Indicador: pueblos jóvenes | 6, 7 | |
| | | | Dimensión 2: Sobre el uso del predio | | |
| | | | Indicador: Casa habitación | 8, 9 | |
| | | | Indicador: Empresarial | 10, 11, 12, 13 | |
| | | | Dimensión 3: Tamaño de predio | | |
| | | | Indicador: En esquina | 14, 15, 16 | |
| | | | Indicador: En avenida | 17, 18, 19, 20 | |

Fuente: Elaboración propia

Tabla N° 02.

Operacionalización de la segunda variable

| OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL ADMINISTRADO | | | | | | | |
|--|--|---|--|----------------|---------------------------|--|--|
| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones / Indicadores | Ítems | Esquema del Marco Teórico | | |
| Variable 2 (vulneración al derecho del administrado) | Vásquez (2015), La vulneración de los derechos de los administrados se puede definir como cualquier práctica que por acción u omisión de terceros pongan en peligro los derechos de los ciudadanos, esta acción u omisión debe ser una vulneración fáctica y directa (p.13). | La Escala de Likert, es una herramienta de medición conducida en el instante que se anhele valorar las variables, alcanzando los informes y cualidades de algunas y otras personas que oscilan entre tres a cinco categorías distintas, según su escala. Cuyo propósito es de computar los puntos de la escala. (Hernández et al., 2014, p. 238). | Dimensión 1: Respeto | | | <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual | |
| | | | Indicador: Por parte del estado | 1, 2 | | | |
| | | | Indicador: Por parte de los trabajadores | 3, 4 | | | |
| | | | Indicador: Por parte de las autoridades de las instituciones | 5, 6, 7, 8 | | | |
| | | | Dimensión 2: Exigir la devolución de lo pagado indebidamente | | | | |
| | | | Indicador: Por pagos en exceso | 9, 10, 11 | | | |
| | | | Indicador: Por multas pagadas | 12, 13, 14 | | | |
| | | | Dimensión 3: Interponer reclamo | | | | |
| | | | Indicador: Quejas | 15, 16 | | | |
| | | | Indicador: Apelaciones | 17, 18, 19, 20 | | | |

Fuente: Elaboración propia

2.3. Población y muestra

Así también Hernández et al. (2014), señalaron que para poder delimitar la población es necesario que se establezca de forma clara las características de la población (con respecto al contenido, lugar y tiempo) con el objetivo de establecer cuáles serán los parámetros muestrales en el presente estudio (p. 174).

Debido a ello, la población de esta investigación se encuentra conformada por trabajadores de la municipalidad de san juan de Lurigancho.

La población es de 77 personas que laboran en la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Tabla N° 03

Población de estudio

| | AREA | N |
|---|-----------------|----------|
| Trabajadores de la municipalidad de San Juan de Lurigancho | Administrativos | 43 |
| | Trabajadores | 22 |
| | Fiscalizadores | 12 |
| Total | | 77 |

Fuente: Elaboración propia

Ello en concordancia a lo que dice Méndez (2012, p. 282), señaló que el investigador necesita precisar si es necesario un censo que incluya a toda la población o que seleccione una muestra, en el primer se estudian a todos los elementos de la población y en el segundo solo se estudia a una parte de dicha población.

Por tanto la población de 128 trabajadores que laboran en la municipalidad de san juan de Lurigancho 2018.

Muestra

La muestra es un una parte del conjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto de características establecidas al que se le conoce como población (Hernández et al., 2014, p. 175).

Unidad de análisis: municipalidad de San Juan de Lurigancho

Población: Los trabajadores de la municipalidad de San Juan de Lurigancho

Muestra: Probabilística

Muestra probabilística

Según indican Hernández et al. (2014), indicaron que la muestra probabilística es una parte de la población establecida para que todos sus elementos posean la misma probabilidad de ser incluidos como partes de la muestra (p. 175).

Determinación del tamaño de la muestra

Fórmula de la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

Dónde:

n: Tamaño de la muestra = ?

N: Tamaño de la población = 77

Z: nivel de confianza; para el 95%, z=1.96

E: Máximo error permisible, es decir un 5%= 0.05.

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Aplicando en la muestra:

$$n = \frac{N \cdot Z^2 p (1 - p)}{(N - 1) e^2 + Z^2 p (1 - p)}$$

$$n = \frac{77 \times 1.96^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}{(77 - 1) (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (1 - 0.5)}$$

$$n = \frac{6024 \times (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}{76 \times (0.05)^2 + (1.96)^2 \times (0.5) (0.5)}$$

$$n = \frac{77 \times 3.8416 \times 0.25}{76 \times 0.0025 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{53.9508}{1.1504} = 42.4$$

Redondeado: n = 42

La muestra se encuentra conformada por 42 personas a quienes se les aplicara una encuesta en la. El lugar donde se aplicó el instrumento es la municipalidad del distrito de San Juan de Lurigancho en el año 2018.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

Técnicas (encuesta)

La técnicas usadas fueron la encuesta y la observación de base de datos, en donde es entendida como aquel procedimiento en el que se hace uso cuando se desea recoger datos a través del instrumento (en este caso, el cuestionario) usado en esta infestación.

Respecto al cuestionario; Hernández et al. (2014), señalaron que el cuestionario consiste en el proceso de recolección de datos sobre las variables de las unidades de muestreo, mediante el uso de un conjunto de preguntas que están apoyadas por un soporte físico y acordes a las variables que deben ser medidas. Este instrumento estuvo dirigido a la muestra seleccionada para el estudio, en este caso los 42 trabajadores de la municipalidad de San Juan Lurigancho. Otra de las técnicas de investigación usadas fue es el análisis documental; pues se hizo uso de libros, jurisprudencia como fuente primaria; y como fuentes secundarias, se usaron fichas bibliográficas y fichas electrónicas.

Instrumentos (cuestionario)

En el presente estudio para llevarse a cabo la validez, se buscó el criterio experto de cinco jueces del curso de metodología de investigación, quienes han aportado su respectiva validez con respecto a la medición de las variables (Hernández et. al, 2014, p. 98).

Validación

Hernández et al. (2014), manifestaron que la validación del instrumento cuestionario de encuesta se realizará por juicios de expertos donde validaron el contenido del cuestionario como el constructo del mismo, toda vez que la investigación será de nivel correlacional. La validez es el grado en al cual se mide un instrumento que permite medir a la variable (p. 200).

Este procedimiento fue llevado a cabo haciendo uso de los instrumentos aplicados para la recolección de datos obtenidos y que fue debidamente validada por el juicio de los expertos. Por ello, se puede observar los siguientes resultados:

Tabla N° 04.

Validación del instrumento según relación de los expertos

| N° | Experto | Especialidad | Calificación |
|----|-------------------------------|--------------|--------------|
| 1 | Mg.Palomino Gonzales Lutgarda | Metodóloga | 80% |
| 2 | Dr. Carrasco Salazar Charlie | Metodólogo | 91% |
| 3 | Mg. Sierra Contreras Tito | Especialista | 92% |
| 4 | Mg. Valdivia Cotrina Manuel | Especialista | 96% |
| 5 | Dr. Orbegozo Camacho Milton | Especialista | 98% |

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad

Hernández et al. (2014), señalaron que después de haber conseguido la validez del instrumento, es necesario realizar la confiabilidad por medio del registro del coeficiente de alfa de Cronbach, el que nace como resultado de las interrogantes que fueron planteadas a la muestra, que tiene como finalidad obtener resultados similares (p. 200).

Tabla N° 05.

Rangos de los Coeficiente de Confiabilidad: Alfa de Cronbach

| COEFICIENTE DE CONFIABILIDAD | |
|-------------------------------------|------------------------|
| Rangos | Interpretación |
| 0.81 a 1.00 | Muy alta confiabilidad |
| 0.61 a 0.80 | Alta confiabilidad |
| 0.41 a 0.60 | Moderada confiabilidad |
| 0.21 a 0.40 | Baja confiabilidad |
| 0.01 a 0.21 | Muy baja confiabilidad |

Fuente: Elaboración propia

Análisis de confiabilidad de la variable Cobro Indebido

En la variable 1 se hizo uso de la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach. Para ello, se empleó la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada ítem.

S_T^2 : La varianza del total de ítems

K : El número de preguntas o ítems.

Tabla N° 06.

Confiabilidad de la variable Cobro Indebido

| Resumen de procesamiento de casos | | | |
|--|-----------------------|----|-------|
| | | N | % |
| Casos | Válido | 42 | 100,0 |
| | Excluido ^a | 0 | ,0 |
| | Total | 42 | 100,0 |

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,930 | 20 |

Fuente: SPSS 24

Interpretación

El coeficiente de Alfa de Cronbach es de: 0,930; lo que se interpreta que el cuestionario para la primera variable es altamente confiable en un porcentaje de 93%, por lo que se puede señalar que el instrumento, conformado por veinte ítems, tiene una alta confiabilidad, según la tabla categórica.

Tabla N° 07.*Validez del total elemento de la variable Cobro Indebido*

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| P1 | 50,02 | 276,756 | ,632 | ,926 |
| P2 | 49,52 | 272,841 | ,771 | ,923 |
| P3 | 49,52 | 271,719 | ,714 | ,924 |
| P4 | 49,40 | 262,491 | ,858 | ,921 |
| P5 | 48,88 | 281,083 | ,468 | ,929 |
| P6 | 49,12 | 273,376 | ,636 | ,926 |
| P7 | 49,36 | 266,235 | ,777 | ,923 |
| P8 | 50,02 | 276,756 | ,632 | ,926 |
| P9 | 49,52 | 272,841 | ,771 | ,923 |
| P10 | 49,52 | 271,719 | ,714 | ,924 |
| P11 | 49,40 | 262,491 | ,858 | ,921 |
| P12 | 48,88 | 281,083 | ,468 | ,929 |
| P13 | 50,00 | 285,561 | ,507 | ,928 |
| P14 | 49,19 | 295,182 | ,165 | ,935 |
| P15 | 49,19 | 271,280 | ,589 | ,927 |
| P16 | 49,36 | 266,333 | ,737 | ,923 |
| P17 | 49,24 | 292,869 | ,191 | ,936 |
| P18 | 49,74 | 288,149 | ,503 | ,928 |
| P19 | 49,86 | 287,443 | ,630 | ,927 |
| P20 | 49,14 | 274,223 | ,770 | ,924 |

Fuente: SPSS 24

Análisis de confiabilidad de la variable vulneración de los derechos

En la variable 1 se utilizó la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach para lo cual se hizo uso de la siguiente formula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Donde:

S_i^2 : La suma de varianzas de cada item.

S_T^2 : La varianza del total de filas

K : El número de preguntas o items.

Tabla N° 08.

Confiabilidad de la variable vulneración de los derechos

| Estadísticas de fiabilidad | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,909 | 20 |

Fuente: SPSS 24

Interpretación

El coeficiente de Alfa de Cronbach es de: 0,909; lo que se interpreta que el cuestionario para la segunda variable es altamente confiable en un porcentaje de 90.9%, por lo que se puede señalar que el instrumento, conformado por veinte ítems, tiene una alta confiabilidad, según la tabla categórica

Tabla N° 09.*Validez del total elemento de la variable vulneración de los derechos*

| Estadísticas de total de elemento | | | | |
|--|--|---|--|---|
| | Media de escala si el elemento se ha suprimido | Varianza de escala si el elemento se ha suprimido | Correlación total de elementos corregida | Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido |
| V2P1 | 36,62 | 132,778 | ,377 | ,908 |
| V2P2 | 36,26 | 126,539 | ,636 | ,903 |
| V2P3 | 36,40 | 124,198 | ,719 | ,901 |
| V2P4 | 36,05 | 122,437 | ,669 | ,902 |
| V2P5 | 36,50 | 125,671 | ,698 | ,902 |
| V2P6 | 36,29 | 128,453 | ,621 | ,904 |
| V2P7 | 36,31 | 127,877 | ,646 | ,903 |
| V2P8 | 36,45 | 125,132 | ,765 | ,900 |
| V2P9 | 36,52 | 125,231 | ,747 | ,901 |
| V2P10 | 36,33 | 124,520 | ,774 | ,900 |
| V2P11 | 36,24 | 127,942 | ,643 | ,903 |
| V2P12 | 36,48 | 125,914 | ,715 | ,901 |
| V2P13 | 36,14 | 129,296 | ,647 | ,904 |
| V2P14 | 36,62 | 125,607 | ,720 | ,901 |
| V2P15 | 36,79 | 124,807 | ,783 | ,900 |
| V2P16 | 36,17 | 131,411 | ,255 | ,914 |
| V2P17 | 35,81 | 126,256 | ,422 | ,910 |
| V2P18 | 35,93 | 124,263 | ,480 | ,908 |
| V2P19 | 35,48 | 123,573 | ,446 | ,910 |
| V2P20 | 34,88 | 132,937 | ,152 | ,920 |

Fuente: SPSS 24

2.5. Métodos de análisis de datos

El análisis cuantitativo de los datos recogidos es realizado mediante un ordenador. No es usual que se realice de forma manual no haciendo cálculo de fórmulas, sobretodo si existe una elevada cantidad de datos. El análisis de la información se realiza sobre la matriz de los datos utilizando un programa de cómputo (Hernández et al., 2014).

A través del uso del software SPSS se pudo verificar, la validez, se obtuvo la confiabilidad mediante el programa Alfa Cronbach, luego se usó el estadígrafo, para visualizar la

frecuencia de respuestas, los resultados de causa efecto se verificaron haciendo uso del coeficiente de correlación de Pearson.

2.6. Aspectos éticos

En el presente trabajo de investigación se hizo uso de información obtenida de libros, revistas especializadas y artículos científicos que son reconocibles de forma fácil, la investigación se realizó siguiendo un protocolo metodológico para buscar que la investigación sea totalmente auditable. Para citar las fuentes se usó el sistema de referencias APA. Además, se indica que el trabajo es totalmente original y que se han respetado las normas establecidas que la Universidad César Vallejo solicita.

III. Resultados

Objetivo general

3.1 Correlación de las variables independientes

H₁ Existe relación entre El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

H₀ No Existe relación entre El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla N° 10.

Correlación de cobro indebido de arbitrios y vulneración de derechos

| Correlaciones | | | |
|--------------------------------|------------------------|--------------------------------|----------------------------|
| | | COBRO INDEBIDO DE.ARBITRIOS | VULNERACIÓN DE DERECHOS |
| COBRO INDEBIDO DE ARBITRIOS | Correlación de Pearson | 1 | ,961** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| VULNERACIÓN DE DERECHOS | Correlación de Pearson | ,961** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 24

Resultado: $r = 0.961$

S o P = 0.000

N= 42

Interpretación

La correlación entre la variable El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,961 o un 96.1%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

3.2. Correlación de la dimensión 1: valor del predio

H_1 : Existe relación entre el valor del predio en el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

H_0 : No Existe relación entre el valor del predio en el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla N° 11.

Correlación de valor del predio y vulneración de derechos

| Correlaciones | | | |
|----------------------------|------------------------|---------------------|----------------------------|
| | | VALOR DEL PREDIO | VULNERACIÓN DE DERECHOS |
| VALOR DEL PREDIO | Correlación de Pearson | 1 | ,954** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| VULNERACION DE DERECHOS | Correlación de Pearson | ,954** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 24

Resultado: $r = 0.954$

S o P = 0.000

N= 42

Interpretación

La correlación entre la primera dimensión valor del predio y vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,954 o un 95.4%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la primera dimensión valor del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

3.3. Correlación de la dimensión 2: uso del predio

H₁ Existe relación entre el uso del predio en el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

H₀: No Existe relación entre el uso del predio en el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Prueba estadística de correlación Pearson

Tabla N° 12.

Correlación de uso del predio y vulneración de derechos

| Correlaciones | | | |
|----------------------------|------------------------|-------------------|----------------------------|
| | | USO DEL PREDIO | VULNERACIÓN DE DERECHOS |
| USO DEL PREDIO | Correlación de Pearson | 1 | ,953** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| VULNERACIÓN DE DERECHOS | Correlación de Pearson | ,953** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 24

Resultado: $r = 0.953$

S o P = 0.000

N= 42

Interpretación

La correlación entre la primera dimensión uso del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,953 o un 95.3%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre

la segunda dimensión uso del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

3.4. Correlación de la dimensión 3: tamaños del predio

H₁: existe relación entre el tamaño del predio en el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

H₀: no Existe relación entre el tamaño del predio en el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Nivel de confianza: 99.5 ($\alpha = 0.05$).

Reglas de decisión

P valor o grado de significancia $< \alpha$; se acepta la hipótesis propuesta

P valor o grado de significancia $\geq \alpha$; se acepta la hipótesis nula.

Tabla N° 13.

Correlación de tamaño del predio y vulneración de derechos

| Correlaciones | | | |
|-------------------------|------------------------|-------------------|-------------------------|
| | | TAMAÑO DEL PREDIO | VULNERACIÓN DE DERECHOS |
| TAMAÑO DEL PREDIO | Correlación de Pearson | 1 | ,973** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| VULNERACIÓN DE DERECHOS | Correlación de Pearson | ,973** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 24

Resultado: $r = 0.973$

S o P = 0.000

N= 42

Interpretación

La correlación entre la primera dimensión tamaño del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,973 o un 97.3%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la tercera dimensión tamaño del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

IV. Discusiones

La presente investigación tiene como objetivo general: Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018, es que en la actualidad prevalece un cobro indebido de mucho arbitrios por parte de las municipalidades, que no son gozados por los propios contribuyentes, sin generar los efectos de la contraprestación, pero aun así son cobrados, generando como secuela el desenvolvimiento pecuniario injusto de los contribuyentes, acarreado como consecuencias la transgresión de los derechos del administrado en el sector que será analizado nuestro trabajo de investigación, ese estudio se ejecutó sobre una población de 77 trabajadores municipales (Fiscalizadores, administrativos y trabajadores), de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho 2017, en la cual se una muestra probabilística que arrojó un total de 42 trabajadores de dicha sede edil, la investigación se basa desde un enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, método deductivo, tipo básica, de alcance correlacional, por donde se describirá los efectos del grado de relación que existe entre ambas variables (Cobro indebido de arbitrios y vulneración de los derechos del administrados), siendo analizado en la entidad edil, donde se recolectará la información empleándose una técnica (La encuesta) y donde nuestras preguntas se sostendrán en nuestro instrumento (El cuestionario). Entre los primeros hallazgos encontrados tenemos: La correlación entre la variable El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,961 o un 96.1%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, se evidencia la relación moderada entre ambas variables (El cobro indebido de los Arbitrios y la vulneración de los derechos del administrados): Entro otro hallazgo concerniente, es respecto al Objetivo específico 1 Valor del predio, la cual su resultado se obtuvo que la correlación entre la primera dimensión valor del predio y vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,954 o un 95.4%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la primera dimensión valor del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de

los arbitrios sobre el valor del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, se evidencia el grado de relación moderada entre la variable y dimensión específica.

Entre otro hallazgo se observa el objetivo específico 2 Uso del Predio, por la cual se obtuvo como resultado La correlación entre la primera dimensión uso del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,953 o un 95.3%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la segunda dimensión uso del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, evidenciándose el grado de relación existente entre la variable y la dimensión Uso del predio. Y por último tenemos el Objetivo Específico 3 tamaño del predio, por la cual se obtuvo como resultado La correlación entre la primera dimensión tamaño del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,973 o un 97.3%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la tercera dimensión tamaño del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, por la cual se observa el grado de relación existente entre la variable y la dimensión el tamaño del predio.

Estos resultados guardan una profunda relación con lo concerniente de Cervantes y Mancilla en el año (2015) titulada “Elementos básicos de las contribuciones, su estudio y su impacto social”. Cuyo objetivo general es Proporcionar a los interesados en la causa, la factible compensación, la debilidad tributaria y la importancia de la teoría impositiva en México. Por otro lado, es una investigación de enfoque cualitativo de diseño no experimental, de método inductivo, teniendo como conclusión general que los impuestos y las contribuciones son el salario del país ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios, siempre desde las legalidades de los cobros, sin ningún tipo de cobro indebido. Los que nos demuestra este trabajo de investigación, con relación a nuestro resultados de nuestra variables, que si existe

un cobro indebido en algunos arbitrios que sus presupuestos no son utilizados, vulnerando el derecho de los administrados (contribuyentes), Así como en México y en Perú.

Asimismo, al respecto Rondan y Rondan en el año (2017) señaló en su tesis titulada “Estructura de costos y determinación del arbitrio de serenazgo en la municipalidad distrital de Wanchaq, periodo 2016”, cuyo objetivo general es evaluar si el costo de los arbitrios direccionados en la municipalidad de Wanchaq en el periodo 2016 son legales y proporcionados, es una investigación de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, con método deductivo; teniendo una población de 74 trabajadores de dicho municipio cuya conclusión general es: que los cobros de arbitrios en la municipalidad de Wanchaq es desproporcionado en comparación a otras municipalidades de la región, debido a que en esta comunidad no cuentan con el servicio de serenazgo que son tan injustamente cobrados.

En mérito del primer objetivo específico, García y Escobar en el año (2013) señala en su tesis titulada “Cobro indebido de las contribuciones por mejoras en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala”. San Carlos – Guatemala, cuyo objetivo es determinar si el cobro indebido por el valor de las mejoras del predio es ilegal, cuya investigación es de enfoque cuantitativa, de método inductivo, de diseño no experimental, donde su población son los 46 administrativos del municipio de Mixco, concluyendo que en la municipalidad del distrito de Mixco realiza cobros ilegales a los ciudadanos de dicho distrito, como el cobro indebido sobre el valor del predio; por lo tanto, debería de haber una auditoria interna en esa institución. Con relación a nuestro primer objetivo y sus primeros resultados hace mención que en Guatemala en el municipio de Mixco se efectúa cobros ilícitos como el arbitrio referente al valor del bien, y otros que perjudican pecuniariamente y transgreden los derechos de los administrados (contribuyentes), justo lo que se quiere demostrar con nuestro estudio, con relación a nuestro primer objetivo específico, lo cual arroja la misma información en nuestros resultados según los datos obtenidos por nuestra población.

Con relación al nuestro segundo objetivo específico uso del predio, donde Alderete en el año (2013) señaló en su tesis titulada “Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo”, teniendo como objetivo central explicar de qué manera los ciudadanos se comportan con los pagos de los arbitrios, es decir, si de verdad son excesivos o ilegales los cobros de algunos arbitrios, como es el caso del empleo del predio, es de enfoque

cuantitativo, de diseño no experimental de tipo básica, de método deductivo, cuya población son 38 trabajadores del municipio de el Tambo, cuya conclusión refiere el autor que los ciudadanos tiene un comportamiento aislado sobre este tema, la gran mayoría no sabe o no le interesa. Lo que hace demostrar es que para los contribuyentes les parece excesivo el cobro de algunos arbitrios, como es el caso del uso del predio, lo que vincula a su carencia de reconocer dicho arbitrio debido a que se le vulnera algunos derechos como administrador, por parte de la municipalidad, esto agudiza la similitud que existen entre ambos resultado.

Por último la discusión en relevancia a nuestro tercer objetivo específico Tamaño del predio, donde Monteza en el año (2016) señaló en su tesis titulada “La recaudación indebida de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015”, cuyo objetivo principal es establecer la relación entre la recaudación de impuestos municipales y el desarrollo sostenible en el distrito de Aramango, es una tesis de enfoque cuantitativo, de tipo básico donde su población es de 372 pobladores de Aramango en el año 2016, concluye su investigación si existe relación entre la recaudación indebida de impuesto predial referente al tamaño del predio, debido a que su cálculo es exagerado a la casa que el contribuyente habita y esto perjudicaría al desarrollo sostenible del distrito Aramango, ya que los contribuyentes dejaran de cancelar sus arbitrios. De esta forma vemos como asociamos esta investigación se relaciona directamente con nuestro tercer objetivo, que al indicar que el cobro indebido de algunos arbitrios como es el tamaño del predio puede provocar alguna transgresión en los derechos de los administrados (contribuyentes), eso puede ocasionar una mala recaudación en el cobro de los arbitrios.

V. Conclusiones

Se concluye que existe relación directa entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios mayor, será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

También, se puede concluir que Existe relación directa entre la primera dimensión: valor del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio, mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Por otro lado, también se concluye que existe relación directa entre la segunda dimensión: uso del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio, mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

Por último, se concluye que existe relación directa entre la tercera dimensión: tamaño del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018.

VI. Recomendaciones

Se recomienda a la municipalidad la contratación de personal idóneo para poder realizar el sinceramiento verdadero y de esa manera realizar una recaudación de una manera justa y equitativa.

Se recomienda al estado realizar una campaña de información, con la finalidad de que todos los vecinos del Perú sepan que existe un precedente vinculante de criterios de cobro de arbitrios.

Se recomienda, realizar el reclamo respectivo si algún vecino no está de acuerdo con el cobro de los arbitrios emitidos por la municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Se debería realizar un estudio más amplio con relación, si estos cobros se están realizando a nivel regional y si estos inciden en la vulneración de los derechos de los vecino de toda lima metropolitana.

VII. Referencias bibliográficas

- Acosta, B. (2016) *El impuesto predial y la inversión inmobiliaria en el Perú*. Revista Themis. (6515). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/16733-66515-1-PB.pdf>
- Arboleda, H. (2012) *La protección del administrado*. Revista Fondo Editorial PUCP. (3674). Recuperado de: https://www.gordillo.com/pdf_tomo9/libroi/capitulo12.pdf
- Alderete, R. (2013) *Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo*”. (Tesis de Postgrado) Recuperado el 14 de mayo del 2018.
- Avellaneda, B. y Campo, A. (2011) *Riqueza, pobreza e impuestos como factores de desarrollo*, Bogotá (Colombia), Criterio Libre Bogotá (Colombia).
- Bechara, Ll. (2014). *La protección especial de los derechos del administrado frente al abuso del derecho: el cobro coactivo injustificado*. Revista Jurídicas CUC. (1846). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/Dialnet-LaProteccionEspecialDeLosDerechosDelAdministradoFr-4919291.pdf>
- Burgos J, A. (2014) *El Papel de las Redes Sociales en el Desarrollo de Prácticas Turísticas Sostenibles: algunas reflexiones teóricas* (Turismo Em Analise Vol. 25, n. 1, abril 2014).
- Cervantes, P. y Mancilla, L. (2015) *Elementos básicos de las contribuciones, su estudio y su impacto social* (tesis de pregrado).
- Delgado, V. (2014). *Arbitrios: ¿sabe usted por qué debe pagarlos?* Revista Actualidad empresarial. (1485). Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_17506_00796.pdf
- Fuerte, M. (2011) *Desarrollo sostenible y transferencia de tecnologías limpias*
- García, L. y Escobar, T. (2013) *Cobro indebido de las contribuciones por mejoras en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala* (tesis de pregrado) Recuperado el 14 de mayo del 2018.
- Rondan, G. y Rondan, P. (2017) *Estructura de costos y determinación del arbitrio de serenazgo en la municipalidad distrital de Wanchaq, periodo 2016* (tesis de pregrado) Recuperado el 14 de mayo del 2018.
- Galván, F. (2013) *El impuesto predial y su impacto en las finanzas públicas*. Revista Themis. (3694). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/9579-37883-2-PB.pdf>

- Leguina, V. y Desdentado, D. (2013). *La protección jurídica del administrado*. Revista Fondo Editorial USMP, (2549). Recuperado de: <http://www.dgpj.mj.pt/sections/informacao-e-eventos/anexos/sections/informacao-e-eventos/anexos/prof-jesus-leguina-villa/downloadFile/file/rpa2%20formato%2052.pdf?nocache=1210675906.12>
- Martin, T. (2013). *El servicio de limpieza pública a cargo de las municipalidades y las dificultades existentes para el cobro individualizado del servicio*. Revista de Derecho Administrativo (4524). Recuperado de: <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoadministrativo/article/viewFile/16334/16742>
- Monteza, R. (2016) *La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015* (tesis de pregrado) Recuperado el 14 de mayo del 2018.
- Moreano, V. Herrera, M. y Bravo, G. (2012) *Reflexiones sobre los procedimientos tributarios y aduaneros desde la perspectiva de los derechos del Administrado*. Revista del Ministerio de Economía y Finanzas. (1386). Recuperado de: http://www.satp.gob.pe/archivos_varios/noticias/publicacion_defcon.pdf
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2010) *Metodología de la investigación (5ª ed.)* México: Mc Graw Hill.
- Ruiz de Castilla, P. (2014) *Las Clasificaciones de los tributos e Impuestos*. Revista Fondo Editorial PUCP. (1235). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/16843-66928-1-PB.pdf>
- Tamayo, T. (2007). *El proceso de la investigación científica (4ª ed.)* México: Editorial Limusa.
- Quezada, M. (2010). *Metodología de la investigación: Estadística aplicada en investigación* Lima-Perú: Editora Macro E.I.R.L.

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

“El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración a los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

| DISEÑO TEORICO | | |
|---|--|--|
| Problema | Objetivos | Hipótesis |
| <p>Problema General: ¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración a los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?</p> <p>Problema específico 1: ¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio y la vulneración a los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?</p> <p>Problema específico 2: ¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio y la vulneración a los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?</p> <p>Problema específico 3: ¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio y la vulneración a los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?</p> | <p>Objetivo General: Determinar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> <p>Objetivo específico 1: Analizar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> <p>Objetivo específico 2: Identificar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> <p>Objetivo específico 3: Determinar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> | <p>Hipótesis General: H1 El cobro indebido de los arbitrios se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> <p>Hipótesis específico 1: El cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> <p>Hipótesis específico 2: El cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> <p>Hipótesis específico 3: El cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio se relaciona directamente con la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.</p> |
| | | <p>Variables.</p> <p>Cobro indebido de los arbitrios (V1)</p> <p>Vulneración a los derechos del Administrado (V2)</p> |

| OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES | | | | | |
|---|---|---|---|-------------|--|
| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones / Indicadores | Ítems | Esquema del Marco Teórico |
| Variable 1 (cobro indebido de arbitrios) | Althaus (2013), El cobro sobrevalorado que es afectado por el valor del predio, es muy excesivo debido a que no cuentan con ciertos parámetros para que se dé una adecuada cuantía en relación al verdadero valor del precio, para prevalecer un promedio más acorde a la realidad socio-económica de cada ciudadano y en relación al bien que posee o quien es propietario de los bienes inmobiliario que ostenta (p.123). | La Siguiente Variable Dependiente cobro de arbitrios, La Cual Se Ha Podido Dimensionarla En 3 La Primera: sobre el valor del predio, sobre el uso del predio, sobre el tamaño del predio, Que Cuenta Con Tres Indicadores, Contándose Por Todo Ello Con 15 Preguntas. | Dimensión 1: Sobre el valor del predio | | <ul style="list-style-type: none"> • Trabajos Previos • Teorías Relacionadas al Tema • Marco Conceptual |
| | | | Indicador Urbanizado | 1,2 | |
| | | | Indicador: Asociación de vivienda | 3,4,5 | |
| | | | Indicador: pueblos jóvenes | 6,7 | |
| | | | Dimensión 2: Sobre el uso del predio | | |
| | | | Indicador: Casa habitación | 8,9 | |
| | | | Indicador: Empresarial | 10,11,12,13 | |
| | | | Dimensión 3: Tamaño de predio | | |
| | | | Indicador: En esquina | 14,15,16 | |
| | | | Indicador: En avenida | 17,18,19,20 | |

| OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES | | | | |
|---|--|---|--|-------------|
| Variable | Definición Conceptual | Definición Operacional | Dimensiones / Indicadores | |
| Variable 2 (vulneración al derecho del administrado) | Vásquez (2015), La vulneración de los derechos de los administrados se puede definir como cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan o pongan en peligro los derechos de los ciudadanos, esta acción u omisión debe ser una vulneración fáctica y directa (p.13). | La siguiente Variable Dependiente cobro de arbitrios, La Cual Se Ha Podido Dimensionarla En 3 La Primera: en el respeto la devolución de lo pagado en exceso e interponer el reclamo, Que Cuenta Con Tres Indicadores, Contándose Por Todo Ello Con 15 Preguntas. | Dimensión 1: Respeto | Items |
| | | | Indicador: Pr parte del estado | 1,2 |
| | | | Indicador: Por parte de los trabajadores | 3,4 |
| | | | Indicador: Por parte de las autoridades de las instituciones | 5,6,7,8 |
| | | | Dimensión 2: Exigir la devolución de lo pagado indebidamente | |
| | | | Indicador: Por pagos en exceso | 9,10,11 |
| | | | Indicador: Por multas pagadas | 12,13,14 |
| | | | Dimensión 3: Interponer reclamo | |
| | | | Indicador: Quejas | 15,16 |
| | | | Indicador: Apelaciones | 17,18,19,20 |

Esquema del Marco Teórico

- Trabajos Previos
- Teorías Relacionadas al Tema
- Marco Conceptual

| DISEÑO METODOLÓGICO | | | |
|--|---|--|--|
| Método de la Investigación: | Diseño de la Investigación: | Ámbito de la Investigación: | Instrumentos y fuentes de información: |
| <ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativo Deductiva | <ul style="list-style-type: none"> • No experimental con corte transversal | <p>Ámbito de la Investigación: Municipalidad de San Juan de Lurigancho</p> <p>Universo: Los Administrados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Población: Los funcionarios de la municipalidad de San Juan de Lurigancho • Muestra: 42 funcionarios, muestra no probabilística • Técnica de Muestreo: No probabilístico | <ul style="list-style-type: none"> • El Cuestionario |
| | | | <p>Criterios de rigurosidad en a investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enfoque Cuantitativo • Validez y Confiabilidad Para validar la confiabilidad de mi instrumento (cuestionario) se realizara la prueba de Alfa de Cronbach utilizando el aplicativo SPSS con las 21 preguntas ordinales en escala Likert de 1 al 5. |

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Cuestionario

Instrucciones:

Requiera de pluma de color negro o azul, cuyo propósito radica en observar legiblemente sus respuestas, cuya identidad tendrán un alto índice de recelo. Recurrimos a Ud. Porque cuentas con peculiaridades que ahondan en la materia de nuestra investigación, siendo sus aporte de suma importancia para la obtención de nuestros resultados.

Antes de iniciar con el cuestionario, sírvase a marcar con un Check () o una equis (X), en las opciones que Ud. Considere necesaria.

:

| | |
|--------------------------|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 |
| De acuerdo | 4 |
| NA/ND | 3 |
| En desacuerdo | 2 |
| Totalmente en desacuerdo | 1 |

| COBRO DE ARBITRIOS | | | | | | | | | |
|--------------------|------------------------|--|--|--|--------|---|---|---|---|
| INDICADORES | | SOBRE EL VALOR DEL PREDIO | | | Escala | | | | |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 01. | Urbanizado | ¿Los tributos deben ser mayores en las zonas urbanizadas? | | | | | | | |
| 02. | Urbanizado | ¿Los lugares urbanizados en la actualidad pagan más tributos? | | | | | | | |
| 03. | Asociación de vivienda | ¿Los arbitrios sobre el valor del predio varían según, vivan en una asociación de viviendas? | | | | | | | |
| 04. | Asociación de vivienda | ¿Cree conveniente que una persona que vive en una asociación de vivienda deba pagar la misma cantidad sobre otros que viven en un lugar más rustico? | | | | | | | |
| 05. | Asociación de vivienda | ¿Por lo general los que siempre pagan impuestos son los que viven en una asociación de vivienda? | | | | | | | |
| 06. | Pueblos jóvenes | ¿Los pueblos jóvenes deberían pagar el arbitrio sobre el valor del bien, sino cuentan como una calidad urbanística? | | | | | | | |
| 07. | Pueblos Jóvenes | ¿Los pueblos jóvenes puedan ostentar con una adecuada economía para pagar la deuda tributaria? | | | | | | | |
| INDICACORES | | SOBRE EL USO DEL PREDIO | | | | | | | |
| 08. | Casa habitación | ¿El pago del predio de una casa habitación, debe ser acorde con el tamaño? | | | | | | | |
| 09. | Casa habitación | ¿El uso del predio de una casa habitación debe ser valorada dependiendo su tamaño y la finalidad del bien? | | | | | | | |

| 10. | Empresarial | ¿El arbitrio empresarial deba ser tasado por los ingresos que percibe? | | | | | |
|-------------|---------------|---|--------|---|---|---|---|
| 11. | Empresarial | ¿El arbitrio empresarial deba corresponder una mayor tasa que una casa habitación? | | | | | |
| 12. | Empresarial | ¿En la actualidad las empresas, pagan con puntualidad los arbitrios? | | | | | |
| 13. | Empresarial | ¿el arbitrio empresarial inadecuado, vulnera el principio de proporcionalidad? | | | | | |
| INDICADORES | | TAMAÑO DEL PREDIO | Escala | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 14. | En la esquina | ¿Los predios que se ubican en la esquina deberían pagar mayor arbitrio? | | | | | |
| 15. | En la Esquina | ¿El arbitrio sobre el tamaño del predio en la esquina debería regularse respecto a la dimensión o proporción? | | | | | |
| 16. | En la Esquina | ¿El cobro de tributos a las viviendas que se encuentran en la esquina, son excesivos? | | | | | |
| 17. | En la avenida | ¿El arbitrio del tamaño del predio en la avenida debería pagar más arbitrios por ser una zona comercial? | | | | | |
| 18. | En la avenida | ¿El arbitrio del tamaño del predio en la avenida debería ser tasado por la utilidad del bien? | | | | | |
| 19. | En la avenida | ¿Las viviendas que se encuentran en las avenidas utilizan, más los servicios municipales? | | | | | |
| 20. | En la avenida | ¿En la municipalidad de SJL se realiza el cobro excesivo a los predios que están ubicado en las esquinas?- | | | | | |

¡MUCHAS GRACIAS!

Cuestionario

Instrucciones:

Requiera de pluma de color negro o azul, cuyo propósito radica en observar legiblemente sus respuestas, cuya identidad tendrán un alto índice de recelo. Recurrimos a Ud. Porque cuentas con peculiaridades que ahondan en la materia de nuestra investigación, siendo sus aporte de suma importancia para la obtención de nuestros resultados.

Antes de iniciar con el cuestionario, sírvase a marcar con un Check () o una equis (X), en las opciones que Ud. Considere necesaria.

| | |
|--------------------------|---|
| Totalmente de acuerdo | 5 |
| De acuerdo | 4 |
| NA/ND | 3 |
| En desacuerdo | 2 |
| Totalmente en desacuerdo | 1 |

| VULNERACIÓN AL DERECHO DEL ADMINISTRADO | | | | | | | |
|---|--|---|--------|---|---|---|---|
| INDICADORES | | RESPETO | Escala | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 01. | Por parte del Estado | ¿Se vulnera los derechos de los contribuyentes por parte del estado? | | | | | |
| 02. | Por Parte del Estado | ¿La facultad distribuidas por parte del estado a sus gobiernos locales, abusan de su poder? | | | | | |
| 03. | Por parte de los trabajadores | ¿Los trabajadores que se desempeñan en el área de gerencias de rentas faltan el respeto al contribuyente? | | | | | |
| 04 | Por Parte de los trabajadores | ¿Los administrados son vulnerados por el cobro elevado por parte de los trabajadores de gerencia de rentas? | | | | | |
| 05. | Por Parte de las autoridades de la institución | ¿Los trabajadores de las instituciones públicas abusan de su poder que ostentan? | | | | | |
| 06. | Por parte de las autoridades de la institución | ¿Los beneficios emitidos por parte de las autoridades del gobierno local son engañosas? | | | | | |
| 07. | Por Parte de las autoridades de la institución | ¿Existe políticas tributarias para ayudar a la sociedad a formar una cultura tributaria? | | | | | |
| 08. | Por Parte de las autoridades de la institución | ¿Las autoridades de la municipalidad de san juan de Lurigancho realizan campañas para el pago de tributos? | | | | | |
| INDICACORES | | EXIGIR LA DEVOLUCIÓN DE LO PAGADO INDEBIDAMENTE | | | | | |

| | | | | | | | |
|---|---------------------|---|---------------|----------|----------|----------|----------|
| 09. | Por Pagos en exceso | ¿El administrador devuelve los pagos en exceso realizados? | | | | | |
| 10. | Por Pagos en exceso | ¿En la actualidad se realizan pagos excesivos por concepto de arbitrios? | | | | | |
| 11. | Por Pagos en exceso | ¿Los pagos en exceso realizado por los contribuyentes son reconocidos en los próximos recibos de arbitrios? | | | | | |
| 12. | Por Multas Pagadas | ¿La multa pagada impuesta de forma abusiva debe de ser reconocidas por las autoridades? | | | | | |
| 13. | Por Multas Pagadas | ¿El administrado debería reclamar respecto a las multas abusivas pagadas? | | | | | |
| 14. | Por Multas Pagadas | ¿Las multas que se imponen en la municipalidad por lo general son abusivas? | | | | | |
| INDICADORES POR INTERPONER RECLAMO | | | Escala | | | | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 15. | Quejas | ¿Los plazos para resolver las quejas transgreden nuestros derechos? | | | | | |
| 16. | Quejas | ¿Las quejas interpuestas son resueltas favor del contribuyente? | | | | | |
| 17. | Apelaciones | ¿Las apelaciones se puede llegar a un consenso respecto a los derechos vulnerado? | | | | | |
| 18. | Apelaciones | ¿Cree conveniente que los plazos de las apelaciones son incumplidos? | | | | | |
| 19. | Apelaciones | ¿Por lo general los administrados realizan apelaciones por resoluciones municipales? | | | | | |
| 20. | Apelaciones | ¿En la municipalidad se resuelven con celeridad las apelaciones interpuestas por los administrados? | | | | | |

¡MUCHAS GRACIAS!

Anexo 3. Informe de opinión de expertos sobre el instrumento de investigación



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. Palomino Gonzalez Lidgeria
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Mg. en Investigación
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | 80/- | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | 80/- | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | 80/- | |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | 80/- | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | 80/- | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | 80/- | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | 80/- | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | 80/- | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | 80/- | |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | 80/- | |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "COBRO DE ARBITRIOS"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:


 Firma del experto informante.

DNI. N° 92422843 Teléfono N° 961943424



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Mg. Polamino Gonzalez Lidgarda
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Mg. en Investigación
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | 80/- | |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | 80/- | |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | 80/- | |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | 80/- | |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | 80/- | |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | 80/- | |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | 80/- | |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | 80/- | |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | 80/- | |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | 80/- | |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "VULNERACION AL DERECHO DEL ADMINISTRADO"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | ✓ | | |
| Ítem 2 | ✓ | | |
| Ítem 3 | ✓ | | |
| Ítem 4 | ✓ | | |
| Ítem 5 | ✓ | | |
| Ítem 6 | ✓ | | |
| Ítem 7 | ✓ | | |
| Ítem 8 | ✓ | | |
| Ítem 9 | ✓ | | |
| Ítem 10 | ✓ | | |
| Ítem 11 | ✓ | | |
| Ítem 12 | ✓ | | |
| Ítem 13 | ✓ | | |
| Ítem 14 | ✓ | | |
| Ítem 15 | ✓ | | |
| Ítem 16 | ✓ | | |
| Ítem 17 | ✓ | | |
| Ítem 18 | ✓ | | |
| Ítem 19 | ✓ | | |
| Ítem 20 | ✓ | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 80 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

12-10-19


Firma del experto informante.

DNI N° 22422842 Teléfono N° 961943424



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Silvia Castro Tito Dantes
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a Tiempo Parcial UCV
 1.3. Especialidad del validador: Civil y Comercial y Tributario
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 92% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 92% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 92% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 92% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 92% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 92% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 92% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 92% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 92% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 92% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "COBRO DE ARBITRIOS"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | | | |
| Ítem 2 | | | |
| Ítem 3 | | | |
| Ítem 4 | | | |
| Ítem 5 | | | |
| Ítem 6 | | | |
| Ítem 7 | | | |
| Ítem 8 | | | |
| Ítem 9 | | | |
| Ítem 10 | | | |
| Ítem 11 | | | |
| Ítem 12 | | | |
| Ítem 13 | | | |
| Ítem 14 | | | |
| Ítem 15 | | | |
| Ítem 16 | | | |
| Ítem 17 | | | |
| Ítem 18 | | | |
| Ítem 19 | | | |
| Ítem 20 | | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 08121618 Teléfono N° 997490374



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Silvia Castroza Tito Docteo
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente a Tiempo Parcial UCV
 1.3. Especialidad del validador: Civil y Comercial y Tributario
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|---------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 92% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 92% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 92% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 92% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 92% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 92% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 92% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 92% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 92% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 92% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "VULNERACION AL DERECHO DEL ADMINISTRADO"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | | | |
| Ítem 2 | | | |
| Ítem 3 | | | |
| Ítem 4 | | | |
| Ítem 5 | | | |
| Ítem 6 | | | |
| Ítem 7 | | | |
| Ítem 8 | | | |
| Ítem 9 | | | |
| Ítem 10 | | | |
| Ítem 11 | | | |
| Ítem 12 | | | |
| Ítem 13 | | | |
| Ítem 14 | | | |
| Ítem 15 | | | |
| Ítem 16 | | | |
| Ítem 17 | | | |
| Ítem 18 | | | |
| Ítem 19 | | | |
| Ítem 20 | | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92% %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.J.L. 12 de octubre del 2018


 Firma del experto informante.
DNI. N° 8721658 Teléfono N° 99749034



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina Manuel Moises
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Magister Derecho Penal Especialista en Derecho Administrativo.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | ✓ |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | ✓ |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | ✓ |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | ✓ |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | ✓ |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | ✓ |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | ✓ |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | ✓ |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | ✓ |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 96% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "COBRO DE ARBITRIOS"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |

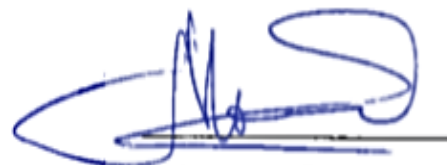
La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Julia, 12 OCT 2018



Firma del experto informante.



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Valdivia Cotrina Manuel Moises
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente de la Universidad César Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Magister Derecho Penal Especialista en Derecho Administrativo.
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficient e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|--------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | ✓ |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | ✓ |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | ✓ |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | ✓ |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | ✓ |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | ✓ |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | ✓ |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | ✓ |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | ✓ |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 96% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "VULNERACION AL DERECHO DEL ADMINISTRADO"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 96 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

Jun. 12 Oct 2018



Firma del experto informante.

DNI N° 43234488 Teléfono N° 993584609



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Osbeiro Camacho M. H. Andre
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Administrativo
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 98% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 98% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 98% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 98% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 98% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 98% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 98% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 98% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 98% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 98% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "COBRO DE ARBITRIOS"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: _____%. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 45717791 · Teléfono N° 990814615



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES:

- 1.1. Apellidos y Nombres del validador: Osbeiro Camacho Milton Andre
 1.2. Cargo e institución donde labora: Universidad Cesar Vallejo
 1.3. Especialidad del validador: Derecho Administrativo
 1.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 1.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 1.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 1. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 98% |
| 2. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 98% |
| 3. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 98% |
| 4. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 98% |
| 5. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 98% |
| 6. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 98% |
| 7. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 98% |
| 8. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 98% |
| 9. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 98% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 98% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

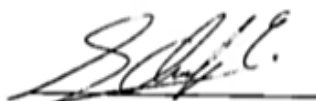
Variable (2): "VULNERACION AL DERECHO DEL ADMINISTRADO"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 98 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:



Firma del experto informante.

DNI. N° 45717991 Teléfono N° 990814615



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Carosco Salazar charlie
 4.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
 4.3. Especialidad del validador: Mg. en Investigación
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 4.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 10. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 91% |
| 11. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 91% |
| 12. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 91% |
| 13. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 91% |
| 14. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 91% |
| 15. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 91% |
| 16. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 91% |
| 17. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 91% |
| 18. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 91% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 91% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (1): "COBRO DE ARBITRIOS"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |

La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

III. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 %. V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S. J. L. 12-10-2018



Firma del experto informante.

DNI. N° 410259023 Teléfono N° 993672655



INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

IV. DATOS GENERALES:

- 4.1. Apellidos y Nombres del validador: Carasco Salazar charlie
 4.2. Cargo e institución donde labora: Universidad César Vallejo
 4.3. Especialidad del validador: Mg. en Investigación
 4.4. Nombre del instrumento: Cuestionario
 4.5. Título de la investigación: "El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018"
 4.6. Autor del instrumento: CASTRO QUISPE SABINA YULIZA

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN:

| CRITERIOS | INDICADORES | Deficiente e 00-20% | Regular 21-40% | Buena 41-60% | Muy buena 61-80% | Excelente 81-100% |
|------------------------|--|---------------------------|-------------------|-----------------|------------------------|----------------------|
| 10. Claridad | Esta formulado con lenguaje apropiado y específico. | | | | | 91% |
| 11. Objetividad | Esta expresado en conductas observables. | | | | | 91% |
| 12. Actualidad | Adecuado al avance de la ciencia y tecnología. | | | | | 91% |
| 13. Suficiencia | Comprende los aspectos en cantidad y calidad. | | | | | 91% |
| 14. Intencionalidad | Adecuado para valorar aspectos de las estrategias. | | | | | 91% |
| 15. Consistencia | Basados en aspectos teóricos-científicos | | | | | 91% |
| 16. Coherencia | Entre los índices, indicadores y dimensiones. | | | | | 91% |
| 17. Metodología | La estrategia responde al propósito del diagnóstico. | | | | | 91% |
| 18. Pertinencia | El instrumento es funcional para el propósito de la investigación. | | | | | 91% |
| PROMEDIO DE VALIDACIÓN | | | | | | 91% |

PERTINENCIA DE LOS ÍTEMS O REACTIVOS DEL INSTRUMENTO

Variable (2): "VULNERACION AL DERECHO DEL ADMINISTRADO"

| INSTRUMENTO | SUFICIENTE | MEDIANAMENTE SUFICIENTE | INSUFICIENTE |
|-------------|------------|----------------------------|--------------|
| Ítem 1 | / | | |
| Ítem 2 | / | | |
| Ítem 3 | / | | |
| Ítem 4 | / | | |
| Ítem 5 | / | | |
| Ítem 6 | / | | |
| Ítem 7 | / | | |
| Ítem 8 | / | | |
| Ítem 9 | / | | |
| Ítem 10 | / | | |
| Ítem 11 | / | | |
| Ítem 12 | / | | |
| Ítem 13 | / | | |
| Ítem 14 | / | | |
| Ítem 15 | / | | |
| Ítem 16 | / | | |
| Ítem 17 | / | | |
| Ítem 18 | / | | |
| Ítem 19 | / | | |
| Ítem 20 | / | | |


La evaluación se realiza de todos los ítems de la primera variable

VI. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 91 % V: OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado antes de ser aplicado.

Lugar y fecha:

S.F.L. 12-10-2018


Firma del experto informante.

DNL N° 4079023 Teléfono N° 993672655

Anexo 4. Artículo científico

El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018

(The undue collection of excise taxes and the violation of the rights of the administrator in the municipality of San Juan de Lurigancho 2018)

Sabina Yuliza Castro Quispe

Universidad César Vallejo

Resumen

El siguiente trabajo tuvo como objetivo general, Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018, está conformada por 77 Trabajadores de la municipalidad de San Juan de Lurigancho, las cuales están conformadas por administrativos, fiscalizadores, y trabajadores, para la cual se utilizó una muestra (probabilística) que está constituida por 42 trabajadores de dicha institución.

Abstract

The following work had as a general objective, establish the relationship that exist between the undue collection of excise taxes and the violation of the rights of the administered in the municipality of San Juan de Lurigancho 2018, is composed of 77 workers of the municipality of San Juan de Lurigancho, which are made up of administrative, auditing, and workers, for which a sample (probabilistic) was used that is constituted by 42 workers of said institution.

Introducción

A nivel mundial el problema de la mala praxis en cuestión de cobrar los tributos se ha vuelto una constante más aun en Sudamérica, El país de México es considerado como el país con las peores condiciones de cobro de arbitrios, seguidos de Guatemala y Honduras.

En el Perú los tributos son divididos por: tasas, impuestos y contribuciones, la diferencia es que mientras en las tasas tu recibes una contraprestación directa por ejemplo el pago de tasas por duplicado de DNI, los impuestos es el desembolso que realiza los ciudadanos solo para sostener al país.

Las contribuciones es el término medio entre impuestos y tasas es decir se tiene una contraprestación indirecta, los administrados que somos los ciudadanos que contribuimos, recibimos una contraprestación a medias es decir pagamos por servicios locales como la limpieza de la basura, baja policía que es el serenazgo, mantenimiento de parques y jardines esto es perfecto y justo, el tema que nos aborda es cuando los gobiernos locales sin ninguna justificación y sin ningún criterio nos impone el cobro de los arbitrios de forma abusiva sin tener en cuenta los parámetros que el tribunal fiscal y luego ratificado por el tribunal constitucional.

En la actualidad después de la descentralización regional los municipios y las regiones son autónomos para la toma de decisiones internas, muchas veces sin el consentimiento del gobierno regional como estipula la norma, de esta manera los municipios locales abusan de las atribuciones cobrando indebidamente algunas las contribuciones que son obligaciones del administrado.

El tribunal fiscal en el año 2005, dictamino un precedente vinculante de observancia obligatoria, en el cual determina el cobro indebido de arbitrios ya que no uniformizan lo criterios de cobro, el tribunal fiscal, observó en cuanto al cobro de los arbitrios excesivos que el recojo de basura no se determinó por el número de habitantes de la casa habitación, que es el criterio fundamental para optar de cuanto se le cobrara a cada casa, los arbitrios en cuanto a lo que deben pagar los locales que tienen un negocio tampoco se tomó en cuenta el tipo de comercio el que determina y si hay o no mayor producción de basura.

Otro de los criterios equivocados de las municipalidades locales es que en cuanto al barrido de calles, no se calcula en función a la longitud exacta del frontis del predio, solo con criterio equivocado establece de mala manera equivale a la raíz cuadrada del tamaño del inmueble lo que al criterio amplio del tribunal fiscal esto es ilegal.

En relación al pago de arbitrios por parques y jardines, por lo general las ordenanzas municipales de pago no señalan de cuantos predios están frente a parques ya que no es lo mismo de personas que viven cerca de un parque que personas que viven a cuadras de uno. Se pronostica que si el gobierno central no toma cartas en el asunto, las municipalidades podrán ampliar su libertad de cobro de arbitrios y podrán en un futuro inventar, por así decirlo tributos con el fin de aumentar las arcas de la municipalidad.

Antecedentes

Cervantes y Mancilla (2015). “Elementos básicos de las contribuciones, su estudio y su impacto social”. (Para optar el título de abogado en ciencias contables de la universidad UAEM). Texcoco – México. Cuyo objetivo general es Proporcionar a los interesados en la causa, la factible comprensión, la debilidad tributaria y la importancia de la teoría impositiva en México; teniendo como conclusión que los impuestos y las contribuciones son el salario del país ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios, siempre desde las legalidades de los cobros, sin ningún tipo de cobro indebido.

García y Escobar (2013).” Cobro indebido de las contribuciones por mejoras en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala”. (Para optar el título de abogado y notario de la universidad de San Carlos de Guatemala) San Carlos – Guatemala, cuyo objetivo es determinar si el cobro indebido por el valor de las mejoras del predio es ilegal; concluyendo que en la municipalidad del distrito de Mixco realiza cobros ilegales a los ciudadanos de dicho distrito, como el cobro indebido sobre el valor del predio; por lo tanto, debería de haber una auditoria interna en esa institución.

Rondan y Rondan (2017). “Estructura de costos y determinación del arbitrio de serenazgo en la municipalidad distrital de Wanchaq, periodo 2016”. (Para optar el grado de bachiller en derecho, de la universidad Andina del Cuzco). Cuzco – Perú, cuyo objetivo general es evaluar si el costo de los arbitrios direccionados en la municipalidad de Wanchaq en el periodo 2016 son legales y proporcionados; cuya conclusión es que los cobros de arbitrios en la municipalidad de Wanchaq es desproporcionado en comparación a otras municipalidades de la región, debido a que en esta comunidad no cuentan con el servicio de serenazgo que son tan injustamente cobrados,

Alderete (2013).”Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo”. (Para optar el grado de Magister en ciencias políticas de la Universidad Católica de Lima). Lima – Perú, teniendo como objetivo central explicar de qué manera los ciudadanos se comportan con los pagos de los arbitrios, es decir, si de verdad son excesivos o ilegales los cobros de algunos arbitrios, como es el caso del empleo del predio; cuya conclusión refiere el autor que los ciudadanos tiene un comportamiento aislado sobre este tema, la gran mayoría no sabe o no le interesa.

Monteza (2016).” La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015”. (Para optar el grado de licenciado en contabilidad de la universidad Señor de Sipán). Chiclayo – Perú, cuyo objetivo principal es establecer la relación entre la recaudación de impuestos municipales y el desarrollo sostenible en el distrito de Aramango, concluye su investigación si existe relación entre la recaudación indebida de impuesto predial referente al tamaño del predio, debido a que su cálculo es exagerado a la casa que el contribuyente habita y esto perjudicaría al desarrollo sostenible del distrito Aramango, ya que los contribuyentes dejaran de cancelar sus arbitrios.

Bases teóricas

Los arbitrios son aquellas contraprestaciones que conforman parte de una serie de tributos que deben ser susceptible de ser cancelado por las personas en su momento, en este caso llamados contribuyentes, siendo una retribución pública referente al goce de una prestación o mantenimiento de un servicio público. Tendiendo como ejemplo y considerado como otros ejemplos a, Alumbrado público, conservación de parques y jardines, y limpieza. La característica primordial es que estos tributos no son considerados indivisible. (Fonseca, 2010, p.6).

Delgado (2014), Manifestó que la simple condición de un individuo como contribuyente desde el primer día de cada mes corresponde a un deber tributario. En el instante que de realice cualquier tipo de transferencia, el deber tributario para el nuevo propietario surgirá desde el primer día del mes siguiente al que concibió la condición de propietario. Los arbitrios de Limpieza pública, como los de parques y jardines y serenazgo son de tiempo mensual y su recopilación económica es cada tres meses. La cancelación puede realizarse en cuotas de cada 3 meses o al contado. (p. 2).

La desprotección de los derechos del administrado, en estos casos, ciudadanos-contribuyentes, su mayor frecuencia deriva del legislador que su única finalidad fue desmedidamente por efectivizar la contribución de los ciudadanos, ya no es la regulación de los tributos por parte del estado, sino que esta se encuentran materializada por la falta de garantías dentro de la esfera de todo tipo del procedimiento administrativo. Se debe ser presente que las garantías del procedimiento administrativo no solo vulneran los derechos en forma de incurrir algún vicio, sino que además pueden derivarse de la regulación misma procedimiento administrativo. (Bravo, 2012, p. 31)

El cobro sobrevalorado que es afectado por el valor del predio, es muy excesivo debido a que no cuentan con ciertos parámetros para que se dé una adecuada cuantía en relación al verdadero valor del precio, para prevalecer un promedio más acorde a la realidad socio-económica de cada ciudadano y en relación al bien que posee o quien es propietario de los bienes inmobiliario que ostenta (Althaus, 2013, p.233).

Problemas

Problema general

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?

Problemas específicos

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?

¿Cómo se relaciona el cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018?

Objetivos

Objetivos Generales

Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.

Objetivos Específicos

Determinar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.

Identificar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.

Determinar la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018.

Metodología

Esta investigación fue desarrollada partiendo de un enfoque cuantitativo, tipo básico, alcance correlacional, diseño no experimental trasversal descriptivo correlacional; para la recolección de datos se utilizó una encuesta que se aplicó a 42 individuos que trabajan en la municipalidad de San Juan de Lurigancho.

Resultados

Tabla 01

Correlación de la variable independiente cobro indebido de arbitrios

| Correlaciones | | | |
|-----------------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| | | Cobro.indebido.d e.arbitrios | Vulneracion.de.d erechos |
| Cobro.indebido.de.arbitrios | Correlación de Pearson | 1 | ,961** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| Vulneracion.de.derechos | Correlación de Pearson | ,961** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: SPSS 24

Interpretación

La correlación entre la variable El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,961 o un 96.1%. Por tanto se observa que la significancia es $(0,000 < 0,05)$. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “a mayor cobro indebido de los arbitrios mayor será la

vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

Tabla 02

Correlación de la dimensión independiente valor del predio

| Correlaciones | | | Vulneracion.de. derechos |
|-----------------------------|------------------------|------------------|-----------------------------|
| | | Valor.del.predio | |
| Valor.del.predio | Correlación de Pearson | 1 | ,954** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| Vulneracion.de.d erechos | Correlación de Pearson | ,954** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación

La correlación entre la primera dimensión valor del predio y vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,954 o un 95.4%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la primera dimensión valor del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”.

Tabla 03.*Correlación de la dimensión independiente uso del predio*

| Correlaciones | | | |
|-------------------------|------------------------|----------------|--------------------------|
| | | Uso.del.predio | Vulneracion.de .derechos |
| Uso.del.predio | Correlación de Pearson | 1 | ,953** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| Vulneracion.de.derechos | Correlación de Pearson | ,953** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación

La correlación entre la primera dimensión uso del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,953 o un 95.3%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la segunda dimensión uso del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

Tabla 04*Correlación de la dimensión independiente tamaño del predio*

| Correlaciones | | | |
|-------------------------|------------------------|-------------------|--------------------------|
| | | Tamaño.del.predio | Vulneracion.de .derechos |
| Tamaño.del.predio | Correlación de Pearson | 1 | ,973** |
| | Sig. (bilateral) | | ,000 |
| | N | 42 | 42 |
| Vulneracion.de.derechos | Correlación de Pearson | ,973** | 1 |
| | Sig. (bilateral) | ,000 | |
| | N | 42 | 42 |

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente SPSS 24

Interpretación

La correlación entre la primera dimensión tamaño del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,973 o un 97.3%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la tercera dimensión tamaño del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “a mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

Discusiones

La presente investigación tiene como objetivo general: Establecer la relación que existe entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018, es que en la actualidad prevalece un cobro indebido de mucho arbitrios por parte de las municipalidades, que no son gozados por los propios contribuyentes, sin generar los efectos de la contraprestación, pero aun así son cobrados, generando como secuela el desenvolvimiento pecuniario injusto de los contribuyentes, acarreado como consecuencias la transgresión de los derechos del administrado en el sector que será analizado nuestro trabajo de investigación. Entre los primeros hallazgos encontrados tenemos: La correlación entre la variable El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,961 o un 96.1%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, se evidencia la relación moderada entre ambas variables (El cobro indebido de los Arbitrios y la vulneración de los derechos del administrados): Entro otro hallazgo concerniente, es respecto al Objetivo específico 1 Valor del predio, la cual su resultado se obtuvo que la correlación entre la primera dimensión valor del predio y vulneración de los derechos del administrado es muy alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,954 o un 95.4%. Por tanto se observa que la significancia es ($0,000 < 0,05$). Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula,

que no existe relación directa entre la primera dimensión valor del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, se evidencia el grado de relación moderada entre la variable y dimensión específica.

Entre otro hallazgo se observa el objetivo específico 2 Uso del Predio, por la cual se obtuvo como resultado La correlación entre la primera dimensión uso del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,953 o un 95.3%. Por tanto se observa que la significancia es $(0,000 < 0,05)$. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la segunda dimensión uso del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, evidenciándose el grado de relación existente entre la variable y la dimensión Uso del predio. Y por último tenemos el Objetivo Específico 3 tamaño del predio, por la cual se obtuvo como resultado La correlación entre la primera dimensión tamaño del predio y vulneración de los derechos del administrado es alta según la tabla de correlación r de Pearson, en un 0,973 o un 97.3%. Por tanto se observa que la significancia es $(0,000 < 0,05)$. Por lo que se acepta la hipótesis de investigación, con lo que rechazamos la hipótesis nula, que no existe relación directa entre la tercera dimensión tamaño del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”, por la cual se observa el grado de relación existente entre la variable y la dimensión el tamaño del predio.

Estos resultados guardan una profunda relación con lo concerniente de Cervantes y Mancilla en el año (2015) titulada “Elementos básicos de las contribuciones, su estudio y su impacto social”. Cuyo objetivo general es Proporcionar a los interesados en la causa, la factible compensación, la debilidad tributaria y la importancia de la teoría impositiva en México; teniendo como conclusión que los impuestos y las contribuciones son el salario del país ya que gracias a ellos se puede invertir en aspectos prioritarios, siempre desde las legalidades de los cobros, sin ningún tipo de cobro indebido. Los que nos demuestra este trabajo de

investigación, con relación a nuestro resultados de nuestra variables, que si existe un cobro indebido en algunos arbitrios que sus presupuestos no son utilizados, vulnerando el derecho de los administrados (contribuyentes), Así como en México y en Perú.

Asimismo, al respecto Rondan y Rondan en el año (2017) señaló en su tesis titulada “Estructura de costos y determinación del arbitrio de serenazgo en la municipalidad distrital de Wanchaq, periodo 2016”, cuyo objetivo general es evaluar si el costo de los arbitrios direccionados en la municipalidad de Wanchaq en el periodo 2016 son legales y proporcionados; cuya conclusión es: que los cobros de arbitrios en la municipalidad de Wanchaq es desproporcionado en comparación a otras municipalidades de la región, debido a que en esta comunidad no cuentan con el servicio de serenazgo que son tan injustamente cobrados.

En mérito del primer objetivo específico, García y Escobar en el año (2013) señala en su tesis titulada “Cobro indebido de las contribuciones por mejoras en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala”. San Carlos – Guatemala, cuyo objetivo es determinar si el cobro indebido por el valor de las mejoras del predio es ilegal; concluyendo que en la municipalidad del distrito de Mixco realiza cobros ilegales a los ciudadanos de dicho distrito, como el cobro indebido sobre el valor del predio; por lo tanto, debería de haber una auditoria interna en esa institución. Con relación a nuestro primer objetivo y sus primeros resultados hace mención que en Guatemala en el municipio de Mixco se efectúa cobros ilícitos como el arbitrio referente al valor del bien, y otros que perjudican pecuniariamente y transgreden los derechos de los administrados (contribuyentes), justo lo que se quiere demostrar con nuestro estudio, con relación a nuestro primer objetivo específico, lo cual arroja la misma información en nuestros resultados según los datos obtenidos por nuestra población.

Con relación al nuestro segundo objetivo específico uso del predio, donde Alderete en el año (2013) señaló en su tesis titulada “Percepciones y comportamientos del ciudadano frente a la propaganda política sobre el pago de arbitrios. El caso de la Municipalidad de El Tambo – Huancayo”, teniendo como objetivo central explicar de qué manera los ciudadanos se comportan con los pagos de los arbitrios, es decir, si de verdad son excesivos o ilegales los cobros de algunos arbitrios, como es el caso del empleo del predio; cuya conclusión refiere el autor que los ciudadanos tiene un comportamiento aislado sobre este tema, la gran mayoría no sabe o no le interesa. Lo que hace demostrar es que para los contribuyentes les parece

excesivo el cobro de algunos arbitrios, como es el caso del uso del predio, lo que vincula a su carencia de reconocer dicho arbitrio debido a que se le vulnera algunos derechos como administrador, por parte de la municipalidad, esto agudiza la similitud que existen entre ambos resultado.

Por último la discusión en relevancia a nuestro tercer objetivo específico Tamaño del predio, donde Monteza en el año (2016) señaló en su tesis titulada “La recaudación indebida de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015”., cuyo objetivo principal es establecer la relación entre la recaudación de impuestos municipales y el desarrollo sostenible en el distrito de Aramango; concluye su investigación si existe relación entre la recaudación indebida de impuesto predial referente al tamaño del predio, debido a que su cálculo es exagerado a la casa que el contribuyente habita y esto perjudicaría al desarrollo sostenible del distrito Aramango, ya que los contribuyentes dejaran de cancelar sus arbitrios. De esta forma vemos como asociamos esta investigación se relaciona directamente con nuestro tercer objetivo, que al indicar que el cobro indebido de algunos arbitrios como es el tamaño del predio puede provocar alguna transgresión en los derechos de los administrados (contribuyentes), eso puede ocasionar una mala recaudación en el cobro de los arbitrio.

Conclusiones

Se concluye que existe relación directa entre el cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios mayor, será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

También se puede concluir que Existe relación directa entre la primera dimensión: valor del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el valor del predio, mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

Po otro lado también se concluye que existe relación directa entre la segunda dimensión: uso del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor cobro indebido de los arbitrios sobre el uso del predio, mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”

Por último se concluye que existe relación directa entre la tercera dimensión: tamaño del predio y la variable vulneración de los derechos del administrado, se concluye que: “A mayor

cobro indebido de los arbitrios sobre el tamaño del predio mayor será la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018”.

Referencias bibliográficas

- Bechara, Ll. (2014). La protección especial de los derechos del administrado frente al abuso del derecho: el cobro coactivo injustificado. Revista Jurídicas CUC. (1846). Recuperado de: <file:///C:/Users/7/Downloads/Dialnet-LaProteccionEspecialDeLosDerechosDelAdministradoFr-4919291.pdf>
- Burgos J., A.(2014) El Papel de las Redes Sociales en el Desarrollo de Prácticas Turísticas Sostenibles: algunas reflexiones teóricas (Turismo Em Analise Vol. 25, n. 1, abril 2014).
- Cervantes, P., y Mancilla L. (2015). “Elementos básicos de las contribuciones, su estudio y su impacto social”. (Para optar el título de abogado en ciencias contables de la universidad UAEM).
- Delgado, V. (2014). Arbitrios: ¿sabe usted por qué debe pagarlos?. Revista Actualidad empresarial. (1485). Recuperado de: http://aempresarial.com/web/revitem/1_17506_00796.pdf
- Fuerte, M. A. (2011)” Desarrollo sostenible y transferencia de tecnologías limpias”
- García L., y Escobar T. (2013).”Cobro indebido de las contribuciones por mejoras en el Municipio de Mixco, del Departamento de Guatemala” (para optar el título de abogado y notario de la universidad de San Carlos de Guatemala).(recuperado el 14 de mayo del 2018).
- Rondan G., y Rondan P. (2017). “Estructura de costos y determinación del arbitrio de serenazgo en la municipalidad distrital de Wanchaq, periodo 2016”. (Para optar el grado de bachiller en derecho, de la universidad Andina del Cuzco).(recuperado el 14 de mayo del 2018).
- Monteza R.(2016).”La recaudación de impuestos municipales y su relación con el desarrollo sostenible del distrito de Aramango – 2015”.(Para optar el grado de licenciado en contabilidad de la universidad Señor de Sipan).(Recuperado el 14 de mayo del 2018).
- Moreano, V., Herrera, M. y Bravo, G. (2012). Reflexiones sobre los procedimientos tributarios y aduaneros desde la perspectiva de los derechos del Administrado. Revista del Ministerio de Economía y Finanzas. (1386). Recuperado de: http://www.satp.gob.pe/archivos_varios/noticias/publicacion_defcon.pdf

Anexo 5. Acta de aprobación de originalidad de tesis

| | | |
|--|--|---|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS | Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1 |
|--|--|---|

Yo, Luzgarda Palomino Gonzales
 docente de la Facultad Derecho
 y Escuela Profesional Derecho de la Universidad César Vallejo Lima Este
 (precisar filial o sede), revisor (a) de la tesis titulada

" El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la Municipalidad de San Juan de Luján 2018

.....", del (de la) estudiante Castro Quispe Sobina Yuliza constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.7% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha SJL 29 de noviembre del 2018



 Firma

Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 22422843.....

| | | |
|---|---|--|
|  Elaboró <u>[Signature]</u> Dirección de Investigación |  Revisó <u>[Signature]</u> Responsable del SAC |  Vicerectorado de Investigación <u>[Signature]</u> |
|---|---|--|

Anexo 6. Fotocaptura de porcentaje de turnitin

Universidad César Vallejo

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA


AUTORA:
Castro Quispe Sabinia Yuliza

El cobro indebido de los arbitrios y la vulneración de los derechos del administrado en la municipalidad de San Juan de Lurigancho 2018

24 %

| Origen | Porcentaje |
|--------------------------|------------|
| 1 Entrega a Universia | 15 % |
| 2 Español avanzado | 5 % |
| 3 Entrega a Universia | 1 % |
| 4 Entrega a Universia | 1 % |
| 5 Entrega a Universia | 1 % |
| 6 Repetición de palabras | <1 % |
| 7 www.monster.com | <1 % |
| 8 Abocemurca de Usga | <1 % |
| 9 Entrega a Universia | <1 % |
| 10 jorvotec.com | <1 % |
| 11 www.falcom | <1 % |

Anexo 7. Autorización de publicación de tesis en repositorio institucional UCV

| | | |
|--|---|--------------------------|
|  UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO | AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL UCV | Código : F08-PP-PR-02.02 |
| | | Versión : 09 |
| | | Fecha : 23-03-2018 |
| | | Página : 1 de 1 |

Yo Castro Quispe Sabina Yuliza, identificado con DNI N° 70063864, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo , No autorizo la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El caso Paredón de los achicatos y la violación de los derechos del administrado en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, 2018"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

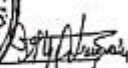
.....


 FIRMA

DNI: 70063864

FECHA: 29 de 11 del 2018









| | | | | |
|---------|----------------------------|--------|---------------------|------------------------------|
| Elaboró | Dirección de Investigación | Revisó | Responsable del SGC | Directorado de Investigación |
|---------|----------------------------|--------|---------------------|------------------------------|

Anexo 8. Autorización de la versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

Luzgarda Palomino Gonzales

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

Castro Quispe Sabina Yuliza

INFORME TITULADO:

El Cobro Indevido de los arbitros y la vulneración de los derechos del
administrado en la Municipalidad de San Juan de Luigancho 2018

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

ABOGADA

SUSTENTADO EN FECHA: 03/12/2018

NOTA O MENCIÓN: 11



Luzgarda Palomino

FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN